

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

**WT/ACC/TON/4**

3 de noviembre de 2000

(00-4629)

---

**Grupo de Trabajo sobre  
la Adhesión de Tonga**

Original: inglés

## **ADHESIÓN DE TONGA**

### Preguntas y Respuestas

En una comunicación de fecha 30 de junio de 1995, el Gobierno del Reino de Tonga solicitó su adhesión de conformidad con el artículo XII del Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC).

En su reunión de fecha 15 de noviembre de 1995, el Consejo General estableció un Grupo de Trabajo (WT/ACC/TON/2) con el siguiente mandato: "Examinar la solicitud de adhesión a la Organización Mundial del Comercio de conformidad con el artículo XII presentada por el Gobierno del Reino de Tonga y hacer recomendaciones al Consejo General, entre las que podrá figurar un proyecto de Protocolo de Adhesión." Podrán formar parte del Grupo de Trabajo todos los Miembros de la OMC que expresen el deseo de participar en él.

En el documento WT/ACC/TON/2 se invitó a los Miembros a presentar preguntas por escrito acerca del régimen de comercio exterior de Tonga. Se adjuntan al presente documento las primeras preguntas presentadas por los Miembros y las respuestas a éstas proporcionadas por las autoridades de Tonga. Los anexos citados en este documento presentado al Grupo de Trabajo están enumerados en el documento WT/ACC/TON/4/Add.1 y pueden consultarse en la Secretaría (División de Adhesiones, Oficina 1126).

---

## II. ECONOMÍA, POLÍTICAS ECONÓMICAS Y COMERCIO EXTERIOR

### 2. Políticas económicas

- a) Principales orientaciones de las políticas económicas en curso

#### Pregunta 1

**En el documento se describe una serie de estrategias gubernamentales, una de las cuales es la "promoción de la industria manufacturera para exportación". ¿Es posible que Tonga proporcione información sobre las políticas que van a aplicarse para conseguir estos objetivos?**

#### Respuesta

La Ley de Incentivos al Desarrollo Industrial fomenta el crecimiento de las industrias manufactureras para exportación facilitando algunas exenciones de derechos para productos importados por este tipo de industrias (véase la sección correspondiente en el presente documento).

La Tongatrade se estableció como un "motor de búsqueda" para los productores locales que exploran mercados potenciales en el exterior.

#### Pregunta 2

**Sírvanse precisar el tipo de "beneficios del desarrollo" que los programas trienales pretenden distribuir entre los productores locales.**

#### Respuesta

Estrategias de desarrollo:

1. Mejorar las ventajas comparativas y las posiciones competitivas

Las políticas propuestas para mejorar la posición competitiva de Tonga incluyen:

- asegurar que el tipo de cambio es el adecuado. En este sentido el precio de las exportaciones de productos nacionales será relativamente más competitivo en el exterior y por ello generará mayores rendimientos para los productores locales;
- cambiar la base de la imposición indirecta sustituyendo los impuestos sobre actividades económicas por impuestos basados en el consumo. Esto hará que las materias primas importadas sean más baratas para los productores locales y con ello se reduzcan sus costos de producción;
- asegurar que el impuesto de sociedades no eleve excesivamente los costos de producción de los productores locales;
- reducir al mínimo las distorsiones comerciales y los obstáculos al comercio, por ser éstos problemas de gran importancia para los productores locales, de modo que se fomenta el esfuerzo y la asunción de riesgos;
- asegurar que los índices salariales vengán determinados por la productividad, ya que unos índices salariales elevados son un obstáculo tremendo para los productores

locales desde el punto de vista del desarrollo de mercados de exportación competitivos;

- optimizar el precio de suministro de servicios públicos nacionales para reducir el costo unitario de producción actual.

## 2. Facilitar el desarrollo y crecimiento del sector privado

El mantenimiento de un entorno macroeconómico estable, sin reglamentos de cambios o restricciones comerciales o de pagos, es crucial para la inversión privada, tanto local como extranjera.

En resumen, en el curso del programa renovable trienal los objetivos serán los siguientes:

- asegurar un entorno macroeconómico estable. Esto asegurará que se mantenga una estabilidad de precios así como una estructura de costos competitiva para los productores locales;
- asegurar un régimen impositivo atractivo tanto para los productores locales como para los extranjeros;
- asegurar la disponibilidad de los servicios y el apoyo necesarios para el sector privado, tales como infraestructuras y créditos de inversión;
- reducir la importancia de la participación, control e influencia del gobierno en la actividad económica; esto debería reducir la medida en la que los recursos humanos y financieros se concentran en el sector gubernamental a costa de los productores locales en los sectores más productivos;
- armonizar la educación y la capacitación con las necesidades del sector privado; esto beneficiará a los productores locales al hacer concordar el desarrollo de los recursos humanos con las necesidades de mano de obra;
- asegurar que las políticas de préstamo de los bancos apoyen el desarrollo del sector privado; esto representará un incentivo para los productores locales con problemas financieros;
- liberalizar el comercio; esto finalmente reducirá los costos de producción y aumentará los rendimientos para los productores locales respectivamente;
- apoyar las actividades exportadoras del sector privado y el desarrollo del mercado de exportación; debería implementarse la infraestructura básica esencial para apoyar tanto a los productores locales como el desarrollo del mercado de exportación;
- proporcionar servicios de información comercial y técnica para inversores potenciales y locales, particularmente para empresas pequeñas y medianas para quienes el costo de recopilar esa información es excesivo.

## 3. Racionalizar los servicios del gobierno y las empresas públicas

Las grandes políticas de desarrollo que deben adoptarse son:

- racionalizar los costos del gobierno para evitar que los recursos se concentren en el sector público a expensas de los productores locales en los sectores más productivos,

así como reducir la carga fiscal, normalmente elevada, que soportan los productores locales para sufragar el gasto gubernamental.

- asegurar que se aplica un sistema impositivo que propicie la actividad comercial para atraer inversores locales y extranjeros;
- aumentar las oportunidades para una mayor participación del sector privado en áreas dominadas actualmente por el sector público. Esto dará a los productores la oportunidad de tomar el control de actividades que serán mejor gestionadas por los sectores privados;
- reducir la participación burocrática en la toma de decisiones del sector privado y asegurar una burocracia "que propicie de la actividad comercial" para todos los productores.

4. Desarrollo de los recursos humanos

Se pondrá especial énfasis en:

- mejorar los vínculos entre el sistema educativo y el mercado laboral, y para establecer una orientación más técnica en el sistema educativo; la demanda de recursos humanos de los productores locales podrá tener una mejor respuesta con un personal educado adecuadamente.

5. Mantener y mejorar la infraestructura física

Una infraestructura adecuada y bien mantenida es esencial para el desarrollo del sector privado. Se necesita poner un especial énfasis en actualizar la infraestructura actual y asegurar un mantenimiento adecuado. Las prioridades en los sectores de infraestructuras deberían ser:

- mejorar la infraestructura existente y asegurar su adecuado mantenimiento; la creación de infraestructuras bien mantenidas es un requisito esencial para cualquier esfuerzo de los productores locales;
- eliminar los cuellos de botella que obstaculizan el crecimiento a causa de la calidad, eficiencia o costo para el usuario de las infraestructuras; esto redundará en una reducción de costos y consecuentemente un aumento de los beneficios para los productores locales;
- aumentar el grado de competencia en el suministro de servicios de infraestructura, como los de energía y telecomunicaciones. Esto reducirá los costos en general o los costos de los servicios para los productores locales; y
- subcontratar obras al sector privado tanto como sea posible. Esto dará la oportunidad a los productores locales de asumir actividades en las que pueden implicarse.

6. Mejora del acceso a los servicios públicos en las zonas rurales y las islas más alejadas

Si bien es cierto que va a haber diferencias en las oportunidades económicas entre las diferentes regiones, una de las estrategias del gobierno es asegurar una distribución más equitativa de los servicios públicos en las áreas rurales y las islas más alejadas como un medio básico de distribuir los beneficios del crecimiento económico entre los habitantes de las distintas regiones del Reino.

Aplicando esta estrategia, los pequeños productores locales de las islas más alejadas deberán beneficiarse del acceso a los servicios públicos del Estado sin ser penalizados por su lejanía geográfica.

7. Aumentar el ahorro interno

La idea es movilizar el ahorro interno para elevar la capacidad del Reino de financiar sus actividades de desarrollo y elevar las inversiones en los sectores económicos y productivos.

Aplicando la estrategia mencionada, los productores locales se beneficiarán a largo plazo al fomentar el ahorro interno, facilitar las inversiones privadas y mejorar la calidad de las inversiones del sector público, particularmente en el ámbito de las industrias de exportación.

8. Uso y gestión sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente

En este ámbito, la atención se centrará en gestionar eficazmente el uso sostenible de los recursos naturales. Se hará hincapié en especial en la legislación, la conciencia comunitaria y la gestión institucional.

En la parte mencionada arriba se prestará la debida atención al impacto ambiental de las actividades de desarrollo de los productores locales.

9. Gestionar el desarrollo de las áreas urbanas

Se hará hincapié en especial en la gestión institucional, la infraestructura urbana y la planificación del uso de suelo urbano. Esto con el fin de introducir un acercamiento intersectorial más coordinado y un sistema de control efectivo para asegurar una mejora en las condiciones de vida de la capital de Tonga y superar los grandes problemas que están surgiendo asociados con la creciente urbanización.

Dado que Nuku'alofa es la principal área de negocios, comercial y también industrial, para las actividades económicas de los productores locales es esencial que se encare el tema mencionado.

10. Creación de empleo

En vista de que la población es predominantemente joven, ya que los menores de 20 años son mayoría, el gobierno introducirá políticas para promover la creación de empleo principalmente a través del sector privado, asistido por el gobierno cuando proceda.

Se hará hincapié en especial en las áreas que incluyen servicios de formación para cualificaciones que sirvan para empleos durante toda la vida y que son demandados por el mercado laboral, particularmente el sector privado, y se proporcionará a los trabajadores información efectiva para satisfacer sus respectivas necesidades.

11. Tecnología de la información

La tecnología de la información es una de las estrategias de desarrollo del gobierno por tratarse de una parte integrante de casi cualquier organización, ya sea del sector público, privado o las ONG. La tecnología de la información es esencial para apoyar los objetivos y metas individuales, brindando la oportunidad de lograr una mayor eficiencia organizativa.

Los ámbitos principales son, entre otros:

- creación de un Comité Informático gubernamental para supervisar y coordinar los problemas relativos a la informática. Este comité colaborará con el sector privado en todos los temas relacionados con la informática.
- Establecer instrumentos de capacitación en todos los niveles para asegurar que se obtienen los máximos beneficios de las tecnologías de la información. Estos programas serán ampliados para beneficiar a los productores locales del sector privado.

### **Pregunta 3**

**¿Pueden beneficiarse también los inversores extranjeros de la "promoción de actividades manufactureras para exportación"?**

#### Respuesta

Sí.

### **Pregunta 4**

**Para obtener el máximo beneficio de su futura participación en la OMC, Tonga tendrá que emprender reformas para asegurar que los bajos niveles de eficiencia en el sector público no inhiban el desarrollo del sector privado. Hay varias referencias en la sección inicial del memorándum sobre la necesidad de reformar el sector público para mejorar su eficiencia, buen gobierno y responsabilidad:**

- a) **¿Puede informar Tonga de qué progresos se han hecho en estos ámbitos?**

#### Respuesta

La reforma del sector público y el programa de privatización se tratan en la respuesta a la siguiente pregunta 126.

- b) **¿Existen planes concretos para conseguir objetivos tales como la transformación en sociedades o la privatización de empresas públicas y la racionalización de la administración pública? Si es así, ¿qué plazos se han previsto?**

#### Respuesta

Sí, el gobierno de Tonga ya ha privatizado algunas empresas de propiedad estatal y seguirá haciéndolo en el futuro. Para más detalles, véase la respuesta a la pregunta 126, más abajo. No hay planes para la racionalización de la administración pública. En cualquier caso, se realizarán todos los cambios necesarios para la adhesión a la OMC.

### **Pregunta 5**

**Como futuro Miembro de la OMC se espera que Tonga haya implementado un régimen que sea administrado enteramente de una forma coherente, equitativa y transparente. ¿Puede Tonga facilitar información sobre las siguientes cuestiones?:**

- a) **Planes para publicar los requisitos comerciales, de modo que los comerciantes y las empresas puedan familiarizarse con ellos**

Respuesta

La reforma del sector público y el programa de privatización se tratan en la respuesta a la pregunta 126.

Todas las leyes y reglamentos que afectan al comercio son publicados por la Imprenta Oficial del Gobierno y están a la venta a precios accesibles. La información sobre leyes y reglamentos está disponible gratuitamente para todo el público a través de nuestro Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria (Sección OMC).

- b) **¿Hasta qué punto los requisitos comerciales están establecidos en leyes y reglamentos y hasta qué punto pueden ejercerse facultades discrecionales en la aplicación de esos requisitos?**

Respuesta

La política del gobierno consiste en fijar todos los requisitos comerciales en leyes y reglamentos. Toda facultad discrecional restante sólo es ejercida por el ministro competente en caso necesario.

- c) **¿Se han fijado procedimientos para que los intereses privados (nacionales y extranjeros) puedan formular observaciones sobre eventuales cambios de las reglamentaciones comerciales?**

Respuesta

La Cámara de Comercio de Tonga representa los intereses del sector privado ante el Gobierno. Además el Ministro de Trabajo, Comercio e Industria consulta al sector privado (a través del Comité Consultivo Gobierno/Sector Privado) cuando se plantea la reforma de leyes que afectan al comercio.

- d) **¿Existen mecanismos para que los intereses privados puedan solicitar una revisión independiente y la corrección de decisiones administrativas, por ejemplo las relativas a la administración de aduanas?**

Respuesta

Todas las decisiones administrativas están sujetas a revisión judicial de conformidad con la Ley de la Corte Suprema.

**Pregunta 6**

**En la página 5 del memorándum se hace referencia al objetivo del gobierno de abandonar su participación directa en la producción y la comercialización. La OMC tiene disposiciones relativas a la actividad comercial de las empresas públicas, por ejemplo en el artículo XVII del GATT de 1994:**

- a) **¿Puede Tonga facilitar más información sobre la naturaleza y grado de la participación del gobierno en la producción y la comercialización?**

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 126, en la sección dedicada a la privatización.

- b) **¿Tiene Tonga empresas comerciales del Estado que operan con privilegios exclusivos o especiales en relación con importaciones o exportaciones?**

Respuesta

No.

- c) **¿Puede Tonga completar el cuestionario sobre comercio de Estado, que se incluye como Anexo 6 al documento WT/ACC/1?**

Respuesta

Ninguna de las empresas de propiedad estatal es una empresa comercial estatal tal como la define la OMC. Esta es nuestra respuesta al cuestionario.

**Pregunta 7**

**Control de precios - Sírvanse detallar los productos sujetos a control reglamentario de precios (códigos del SA, o la CUCI si no está disponible, designación de los productos, precio mínimo y máximo). ¿Tiene Tonga planes para liberalizar estos precios como parte de la adhesión?**

Respuesta

Productos sujetos a un control de precio máximo	
Producto	Número de línea arancelaria
Harina	11.02
Azúcar	1701.0000
Mantequilla	0405.0000
Margarina	15.17
Leche para lactantes	0402.1000
Té	0902.0000
Arroz	1006.0000
Café	0901.0000
Cacao	1801.0000
Aceites comestibles	15.01 – 1516.0000
Queso y grasa de carne para untar	15.01
Sal	2501.0000
Preparados alimenticios para bebés	19.01
Vehículos automóviles	87.04
Ciclomotores	87.11
Benceno blanco	2710.0020
Todo tipo de aceites lubricantes	2710.0070
Insecticidas	3808.1000
Herbicidas	3808.3000
Fungicidas	3808.2000
Todos los productos químicos y fertilizantes para uso agrícola	3101.0000 – 3105.0000



Productos sujetos a un control de precio máximo	
Producto	Número de línea arancelaria
Repuestos para vehículos automóviles	87.08
Productos líquidos del petróleo	27.10
Gasolina para motores	2710.0010
Keroseno	2710.0040
Diesel	no disponible
Pan de tamaño normal	1905.1010

### Pregunta 8

El control de precios puede afectar a la venta interior de productos importados, al alterar la posición competitiva entre los productos nacionales e importados, y tiene que adecuarse al artículo III del GATT DE 1994. Tonga ejerce un control de precios para una serie de productos y desearíamos información sobre lo siguiente:

- a) **¿Tiene Tonga planes para reducir el número de productos sujetos a control de precios?**

#### Respuesta

Si bien ha habido algunas conversaciones sobre este tema, no hay planes concretos para reducir el número de productos sujetos a este control.

- b) **¿Se aplica el control de precios igualmente a los productos nacionales e importados?**

#### Respuesta

Ninguno de estos productos se produce localmente. En la práctica, por tanto, el control de precios se aplica únicamente a los productos importados.

- c) **¿Cuál es el criterio para seleccionar el precio mínimo y máximo para cada producto?**

#### Respuesta

Únicamente se fijan los precios máximos para cada producto de acuerdo a la Sección 5 de la Ley de Control de Precios y Salarios, Cap. 133. Estos se introdujeron por razones de política de competencia, con el fin de proteger a los consumidores, especialmente a las familias de bajos ingresos, en relación con los productos de primera necesidad.

- d) **¿Operan en los mercados que venden alguno de estos productos empresas que son parcial o totalmente propiedad del Gobierno de Tonga? Si es así, sírvanse facilitar datos sobre su cuota de mercado y confirmar si operan de conformidad con el artículo XVII del GATT de 1994.**

Respuesta

No, en ninguno de los mercados de productos con precios controlados opera ninguna empresa que sea parcial o totalmente propiedad del gobierno.

**Pregunta 9**

**En el Memorandum sobre el régimen de comercio exterior se enumeran algunos artículos de consumo sujetos a un control reglamentario de precios máximos y mínimos. Los artículos sujetos a control de precios incluyen varios productos agrícolas, automóviles y repuestos, productos químicos para la agricultura y derivados del petróleo.**

- a) **Sírvanse describir cómo se aplica el control reglamentario de precios a los productos importados. ¿Se controlan los precios en la frontera o solamente en el punto de venta al consumidor? Describa cualquier diferencia en la aplicación del control de precios de los productos importados, en contraposición a las mercancías producidas en el país.**

Respuesta

En los casos en los que las autoridades competentes tienen motivos razonables para creer que el costo de las mercancías importadas en el Reino después de la entrada en vigor de esta ley ha cambiado sustancialmente desde la elaboración de un decreto de precios en relación con esos productos, podrán, por decreto o mediante notificación por escrito a la persona afectada, prohibir la venta de tales productos durante un período concreto de tiempo que permita variar o confirmar el decreto de precios vigente o preparar un nuevo decreto de precios con respecto a esos productos (Ley de Control de Precios y Salarios CAP. 113).

Los precios se controlan únicamente en los puntos de venta al consumidor, y no a la importación.

- b) **Sírvanse enumerar todos los productos sujetos a control reglamentario de precios, por línea arancelaria.**

Respuesta

Véase la lista en la respuesta a la pregunta 7.

- c) **¿Están todos los productos de esas categorías sujetos a un control de precios o permiten las autoridades normativas que algunos de los productos se vendan a precios de mercado? Sírvanse describir los términos y condiciones que permitirían a algunos productos quedar exonerados del control de precios.**

Respuesta

Todos los productos de esas categorías están sujetos a control de precios.

- d) **Según el Memorandum sobre el régimen de comercio exterior, las disposiciones estipulan precios mínimos y máximos para los artículos enumerados. ¿Autoriza la normativa al Comité de Autoridades Competentes a establecer controles de precios sobre otros productos? Si es así, sírvanse identificar los productos y describir los procedimientos que debe seguir el comité para establecer los precios y notificarlo a los importadores.**

Respuesta

No.

**Pregunta 10**

Según la explicación de Tonga en la página 7 del Memorándum sobre el régimen de comercio exterior, el Reino regula precios mínimos y máximos para algunos artículos, entre los que se encuentra la harina, el azúcar, mantequilla y margarina. Sírvanse proporcionar una información más detallada.

Respuesta

Véase la respuesta a la Pregunta 8. Harina, azúcar, mantequilla y margarina son algunos de los alimentos más básicos de la familia media y de bajos ingresos en Tonga.

b) Políticas monetaria y fiscal

**Pregunta 11**

La información que figura en los cuadros 3 (Reservas internacionales brutas) y 4 (Balanza comercial) contiene solamente información hasta 1995. Según el Memorándum sobre el comercio, Tonga tenía en 1995 reservas en divisas equivalentes a 32,82 millones de T\$. Dado que Tonga depende del turismo para obtener moneda extranjera, sírvanse actualizar los cuadros 3 y 4 con datos más recientes y describir la situación de las reservas de divisas de Tonga a la luz de la situación económica de Asia.

Respuesta

Reservas internacionales brutas oficiales				
Final de	Situación de las reservas en el FMI (millones de T\$)	Reservas de DEG (millones de T\$)	Reservas oficiales del NRBT (millones de T\$)	Total de reservas oficiales (millones de T\$)
1992/93	2,3	0,8	46,1	49,2
1993/94	2,4	0,9	37,6	40,9
1994/95	2,4	0,0	27,6	30,1
1995/96	2,1	0,1	27,6	29,8
1996/97	2,1	0,2	30,6	32,8
1997/98	2,4	0,3	18,6	21,3
1998/99	3,6	0,0	30,5	34,1

Fuente: NRBT (Banco Nacional de la Reserva de Tonga) Boletín trimestral, 2000.

Balanza comercial			
Final de	Exportaciones y reexportaciones (f.o.b.) (millones de T\$)	Importaciones (c.i.f.) (millones de T\$)	Balanza comercial
1990/91	14,6	79,8	-65,3
1991/92	22,5	76,4	-53,9
1992/93	17,0	82,7	-65,8
1993/94	23,2	88,2	-65,0
1994/95	18,5	96,2	-77,7

Balanza comercial			
Final de	Exportaciones y reexportaciones (f.o.b.) (millones de T\$)	Importaciones (c.i.f.) (millones de T\$)	Balanza comercial
1995/96	18,1	95,0	-76,9
1996/97	15,1	90,0	-74,9
1997/98	12,6	100,7	-88,2
1998/99	12,0	104,9	-92,9

Fuente: Departamento de Estadística, 2000.

#### Evolución reciente de las reservas internacionales

Las reservas brutas oficiales alcanzaron un mínimo histórico de 18,8 millones \$ durante 1998/99. Sin embargo, a finales de año han aumentado 12,8 millones \$ hasta alcanzar los 34,1 millones \$, frente a 21,3 millones \$ del año pasado. El aumento se debió a varios factores, entre ellos la desaceleración del aumento de los pagos por importaciones, la recepción de ayuda oficial y otros ingresos del gobierno.

La cobertura de las importaciones mejoró hasta los 3,9 meses de importaciones a finales de 1998/99, superando los 2,5 meses de cobertura de importaciones en 1997/98.

La situación económica de Asia tuvo un impacto mínimo en las reservas internacionales. El mayor impacto se produjo en el tipo de cambio, que se movió a la par del movimiento de la cesta de monedas a la que está vinculada el pa'anga. Las reservas se vieron más afectadas por la evolución del crédito nacional y por las remesas procedentes de los Estados Unidos, que crecieron considerablemente, junto con el crecimiento de la economía de ese país.

c) Sistema cambiario y de pagos exteriores

#### **Pregunta 12**

**¿Pueden describir en detalle su actual régimen de pagos y movimientos de capital, y citar, en su caso, las referencias de su legislación?**

#### Respuesta

Tonga ha aceptado las obligaciones del artículo VIII, secciones 2, 3 y 4, del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional el 22 de marzo de 1991 y mantiene un sistema cambiario sin restricciones de pagos y transferencias para transacciones internacionales corrientes.

Los reglamentos sobre transacciones relativas al comercio son pocos y fáciles de aplicar. Para transacciones invisibles con el exterior, los particulares pueden obtener libremente divisas en los bancos comerciales.

La sección 2 del Reglamento sobre el Control de Cambios autoriza al Ministro de Hacienda a restringir el envío de dinero fuera de Tonga, pero normalmente se concede autorización si el nivel de reservas internacionales se considera suficiente y la transacción se considera beneficiosa para las exportaciones de Tonga. La adquisición de activos financieros extranjeros está prohibida, pero esta restricción no es efectiva debido a que existe un gran volumen de comercio informal y a que el requisito de repatriación no se controla.

La inversión extranjera directa en Tonga se trata en la siguiente sección.

Finalmente, existen regulaciones sobre posición de activos extranjeros en bancos comerciales. A los bancos se les permite mantener únicamente saldos de operaciones en moneda extranjera hasta un límite de 1 millón de T\$. No existe un límite explícito para las obligaciones en divisas, pero la provisión de cobertura de cambio a término para los exportadores de calabaza requiere la aprobación del Ministro de Hacienda; no se permite normalmente cobertura para importaciones.

### **Pregunta 13**

**¿Pueden indicar en detalle sus planes para cambiar el régimen de pagos y movimientos de capital e indicar un calendario aproximado?**

#### Respuesta

En el momento de la elaboración de este documento no se estaban considerando activamente cambios en el régimen de pagos y de movimientos de capital.

### **Pregunta 14**

**Según el Memorándum sobre el régimen de comercio exterior, la convertibilidad del pa'anga tongano es libre. El plan futuro es liberalizar el flujo de capitales y proporcionar una convertibilidad más libre del pa'anga tongano. Sírvanse describir todas las restricciones a la convertibilidad del pa'anga tongano. ¿Cómo pretende el Gobierno de Tonga liberar más la convertibilidad del pa'anga?**

#### Respuesta

No hay restricciones a la convertibilidad del pa'anga.

d) Políticas de inversiones extranjeras y nacionales

### **Pregunta 15**

**El Gobierno de Tonga no hace distinciones importantes entre inversión nacional y extranjera. ¿Cuál es el significado de "distinciones importantes"? ¿Existe un trato discriminatorio?**

#### Respuesta

Las inversiones nacionales y extranjeras se tratan de la misma manera. No existe discriminación entre ellas.

Actualmente, todo solicitante debe cumplir los requisitos de la Ley de Incentivos al Desarrollo Industrial de 1978. Los procedimientos son los mismos para tonganos y no tonganos. Los requisitos inmediatos para presentar una solicitud son los siguientes:

1. Actividades/empresas/industrias con derecho a una Licencia de Desarrollo
  - Fabricación, montaje, transformación.
  - Instalaciones de primer orden para el turismo (Hotel/Motel con alojamiento, alquiler de coches, deportes).
  - Industrias orientadas a servicios técnicos, como talleres de reparación de automóviles, operadores de herrería, instalaciones de reparación de barcos, reparación de aparatos eléctricos y electrónicos.
  - Pesca comercial para exportación.

2. Formularios de solicitud
  - Un (1) original firmado más nueve (9) copias.
  - Arancel de 200,00 T\$ por la Solicitud de Licencia de Desarrollo.
3. Currículum y antecedentes de todos los accionistas. Deberá incluir referencias de sus empleadores, socios, socios comerciales, banco, etc. actuales o anteriores.
4. Referencias sobre la experiencia relativa al área propuesta, calificaciones formales, etc.
5. Estados financieros o referencias bancarias que muestren la disponibilidad de capital.
6. Plan comercial que cubra lo siguiente:
  - Producción propuesta, productos, etc.
  - Perspectivas del mercado
  - Financiación
  - Planes de personal
  - Emplazamiento/arrendamiento de tierras
  - Proyección del flujo de caja durante los tres (3) primeros años de operación
7. En el caso de una Instalación de Primer Orden para el Turismo, se necesita presentar un plan de construcción debidamente aprobado por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo.

#### **Pregunta 16**

**En el caso de la inversión extranjera, ¿existen condiciones objetivas para determinar si hay beneficios importantes y duraderos para la población y la economía de Tonga establecidas en una ley o tiene el gobierno un margen para usar facultades discrecionales?**

#### Respuesta

Si bien la ley establece una serie de condiciones, el gobierno tiene un margen para usar facultades discrecionales. En la práctica se fomenta la inversión extranjera en los sectores contemplados en la ley y se otorgan licencias sin restricciones.

#### **Pregunta 17**

**¿Debe cumplir la inversión nacional las mismas condiciones?**

#### Respuesta

Sí.

#### **Pregunta 18**

**Los beneficios otorgados por una licencia de desarrollo ¿son los mismos para las inversiones nacionales que para las extranjeras?**

#### Respuesta

Sí.

### Pregunta 19

**¿Podrían aclarar si se debe consultar o no a una empresa ya establecida y si tiene que otorgar su consentimiento o no antes de entregar una licencia de desarrollo para una nueva industria comprometida en actividades parecidas?**

#### Respuesta

No, no se necesita consultar con una empresa ya establecida comprometida en actividades parecidas al entregar una licencia de desarrollo para una nueva inversión.

### Pregunta 20

**¿Prevé la Ley de Incentivos al Desarrollo Industrial un procedimiento de apelación en contra de una solicitud para una licencia de desarrollo no aprobada?**

#### Respuesta

Aunque no se menciona en la ley, se puede interponer un recurso de apelación ante el Ministro de Trabajo, Comercio e Industria.

### Pregunta 21

**En relación con la Ley de Incentivos al Desarrollo Industrial:**

a) **¿Puede Tonga indicar el grado de éxito que ha alcanzado en los objetivos expuestos de fomentar el crecimiento de la industria y el turismo en Tonga?**

#### Respuesta

Tomando como ejemplo el año 1998, en el transcurso del mismo se aprobaron 68 proyectos, que representaban inversiones propuestas de casi 14 millones de T\$. Para mayor detalle, véase la tabla siguiente.

Sectores	Número de Proyectos	Inversión propuesta	Empleo propuesto
Manufacturas	24	6.486.423,75	114
Instalaciones de primer orden para el turismo	17	2.605.000,00	64
Ingeniería	1	229.000,00	18
Agricultura comercial	19	909.000,00	300
Pesca comercial	7	3.736.000,00	54
Total	68	13.965.423,75	550

b) **¿Existe, por ejemplo, evidencia estadística sobre el grado de éxito de las empresas que reciben licencias de desarrollo?**

#### Respuesta

En lo que respecta a 1998, se otorgaron 1.104 licencias de inversión. Esto condujo a la creación de 860 empresas que siguen operando y 212 que posteriormente cerraron. Hay 32 licencias que todavía no han sido aplicadas.

- c) **¿Cuál es el impacto en el desarrollo del sector privado de la naturaleza discrecional de la toma de decisiones conforme a este esquema?**

Respuesta

La naturaleza discrecional de la toma de decisiones conforme a este esquema no ha tenido un impacto negativo en el desarrollo del sector privado porque en la práctica el Comité de Selección otorga las solicitudes si se facilita la información requerida.

- d) **¿Existen planes concretos para revisar la Ley?**

Respuesta

Sí, la Ley de Incentivos al Desarrollo Industrial está en proceso de revisión con miras a una mayor normalización y transparencia.

**Pregunta 22**

**Según la Ley de Incentivos al Desarrollo Industrial, cualquier persona que pretenda establecer una empresa industrial debe solicitar una licencia de desarrollo. El Memorándum de Tonga dice que "los proyectos nacionales y extranjeros de inversión están sujetos a un procedimiento de aprobación idéntico". Esto parece contradecirse en la frase siguiente, según la cual una solicitud que entrañe una inversión de capitales extranjeros debe acreditar ante un comité que cumple una serie de criterios. Algunos de estos criterios parecen estar relacionados con el comercio y podrían ser incompatibles con el artículo III del GATT de 1994 y el Acuerdo de la OMC sobre Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (AMIC). ¿Puede Tonga facilitar más detalles sobre:**

- **la necesidad de incluir la transformación de recursos locales?**
- **la necesidad de aportar un considerable valor añadido local?**
- **la necesidad de contribuir a la sustitución de importaciones?**
- **la necesidad de satisfacer cualquier otro criterio que el Comité considere importante (este es un criterio muy general, al que le falta transparencia y parece otorgar al comité grandes facultades discrecionales que podrían resultar en la negación del trato nacional)?**
- **En la lista de beneficios otorgados por una licencia de desarrollo, se permite a las empresas o accionistas no residentes repatriar las utilidades y las ganancias de capital. ¿Existe un límite de tiempo para este beneficio? Si es así, ¿cuál? ¿Cuáles son los derechos de las empresas y accionistas no residentes que no tienen una licencia de desarrollo con relación a la repatriación de utilidades y ganancias de capital?**

Respuesta

La Ley de Incentivos al Desarrollo Industrial de 1978 exige que el Comité Consultivo Permanente examine hasta qué punto el proyecto contribuirá a los objetivos fijados en la Ley, incluidos los objetivos anteriormente enumerados. Sin embargo, en los últimos años el Comité no ha utilizado estos criterios para determinar si debía o no otorgar una licencia porque da la bienvenida a



todas las inversiones extranjeras en los sectores contemplados por la ley. Actualmente se está examinando la legislación para equipararla con esta práctica actual.

### **Pregunta 23**

Según la información suministrada en el Memorándum sobre el régimen de comercio exterior, la Ley de Incentivos al Desarrollo Industrial de 1978 otorga amplias facultades discrecionales al Comité Consultivo Permanente de Concesión de Licencias Industriales para aprobar solicitudes de inversión extranjera. Asimismo, el derecho a repatriar las utilidades y las ganancias de capital está también condicionado a la obtención de una Licencia de Desarrollo. Algunos de los factores considerados para evaluar si se aprueba o no una solicitud de licencia, como contribuir a la sustitución de importaciones y tener potencial de exportación, parece que pueden ser incompatibles con el Acuerdo de la OMC sobre Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (AMIC).

**¿Cómo pretende el Gobierno de Tonga enmendar la Ley de Incentivos al Desarrollo Industrial de 1978 para hacerla conforme al Acuerdo sobre las MIC de la OMC?**

#### Respuesta

Entendemos que el Acuerdo sobre las MIC se ocupa de medidas que son contrarias a los artículos III, párrafo 4 o XI, párrafo 1 del GATT. La Ley de Incentivos al Desarrollo Industrial no infringe, a nuestro entender, ninguna de estas disposiciones. La Ley de Incentivos al Desarrollo Industrial está revisándose con miras a su enmienda; véase la respuesta a la pregunta 22.

### **Pregunta 24**

Algunos de los beneficios descritos en la página 10 de la versión inglesa del Memorándum sobre el régimen de comercio exterior, como la exención hasta cinco años del impuesto sobre la renta; exención del impuesto retenido en la fuente durante el mismo período; amortización acelerada de los activos; exenciones de los derechos de aduana sobre los bienes importados; una exención del 50 por ciento del Impuesto de Puertos y Servicios, en la medida en que dependen de la actuación exportadora o la sustitución de importaciones, parecerían violar el Acuerdo de la OMC sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (ASMC).

**¿Cómo pretende el Gobierno de Tonga enmendar la Ley de Incentivos al Desarrollo Industrial de 1978 para que se ajuste al Acuerdo SMC de la OMC?**

#### Respuesta

Estos beneficios no están supeditados a la actuación exportadora o a la sustitución de importaciones. Muchos Miembros de la OMC tienen medidas similares.

### **Pregunta 25**

En la página 8 del Memorándum se dice que "se determinará qué servicios estatales podrían privatizarse". ¿Puede Tonga informar sobre:

- qué planes específicos se están aplicando para conseguir esa privatización?
- en qué plazo es probable que consigan ese objetivo?

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 126.

e) Políticas de competencia

**Pregunta 26**

**Tonga no tiene una política de competencia. ¿Existen planes para introducirla?**

Respuesta

Tonga no tiene planes de introducir una política de competencia.

**Pregunta 27**

**Unas políticas comerciales y de competencia apropiadas se apoyan mutuamente, pues ambas pretenden mejorar la eficiencia y el bienestar. Si bien la OMC no exige a Tonga tener una política de competencia, quisiéramos saber si Tonga tiene algún plan en este ámbito.**

Respuesta

Tonga no tiene previsto introducir una política de competencia.

**3. Comercio exterior de bienes y servicios**

**Pregunta 28**

**Según el Memorándum sobre el régimen de comercio exterior, para 1996/1997 se esperaba que más del 46 por ciento de los ingresos del Estado procediesen de los aranceles de aduana y del Impuesto de Puertos y Servicios. Sírvanse identificar las otras fuentes importantes de ingresos del Estado.**

- **Impuesto sobre la renta**
- **Impuesto especial de consumo e impuestos sobre las ventas**
- **Ingresos de actividades empresariales y de la propiedad**
- **Tasas y cargas administrativas**

**¿Cómo pretende el Gobierno de Tonga compensar la pérdida de ingresos que puede producirse a raíz de una reducción de los aranceles?**

Respuesta

Se está examinando un programa. Véase la sección sobre aranceles de aduana más abajo, incluida la pregunta 48.

#### **4. Comercio nacional de servicios**

##### **Pregunta 29**

**Aunque los servicios representan el 53 por ciento del PIB, no hay una política de servicios. Sírvanse aclarar este punto.**

##### Respuesta

No existe una política global de servicios. Las políticas se aplican a los sectores de servicios por separado (por ejemplo, turismo y aviación civil).

##### **Pregunta 30**

**Dado que el sector servicios de Tonga representa más del 50 por ciento del PIB del país, nos gustaría saber si Tonga está pensando en una política integral de servicios, y si es así, cuáles son sus probables elementos principales.**

##### Respuesta

No se contempla una política integral.

### **III. MARCO PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO EXTERIOR**

#### **1. Facultades de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial**

##### **Pregunta 31**

**¿Tienen los Gobernadores de Ha'apai y Vava'u o cualquier otra entidad inferior autoridad para regular en alguna medida el comercio o para imponer impuestos? Si es así, sírvanse especificar cuál.**

##### Respuesta

No, la Cláusula 55 de la Constitución estipula que los gobernadores no pueden promulgar leyes pero son responsables de su aplicación en su distrito. Además sólo el gobierno central puede aumentar o bajar impuestos y/o aranceles.

#### **2. Entidades gubernamentales encargadas de elaborar y aplicar las políticas que afectan al comercio exterior**

##### **Pregunta 32**

**Sírvanse proporcionar la lista de mercancías restringidas que necesitan una licencia de importación del Ministro de Hacienda y del Ministro de Policía, Servicios de Bomberos y Prisiones.**

##### Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 62.

**Pregunta 33**

**¿Qué procesos se necesitarán para completar los procedimientos nacionales relativos a la adhesión a la OMC? ¿Será necesario promulgar leyes?**

Respuesta

Será necesario promulgar leyes.

**Pregunta 34**

**Para cumplir sus obligaciones como futuro Miembro de la OMC y obtener el máximo beneficio de su condición de miembro, Tonga necesitará mecanismos bien establecidos para el desarrollo y coordinación del comercio y la política económica:**

- a) **¿Cuál es el grado de eficacia de los medios para examinar y coordinar las políticas que afectan al comercio exterior entre organismos del gobierno y entre gobierno y empresarios?**

Respuesta

El Gobierno ha establecido un Comité de Coordinación del Comercio para coordinar la labor de las diferentes entidades gubernamentales implicadas (Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Agricultura y Silvicultura, Departamento de Planificación Central, Banco Nacional de la Reserva de Tonga y Ministerio de Pesca) bajo la presidencia del Ministro de Trabajo, Comercio e Industria. Este comité también consulta con el sector privado en materias relativas a política comercial y económica.

- b) **¿Pueden reflejarse más fielmente las opiniones del sector privado en la formulación de políticas?**

Respuesta

Sí, las opiniones del sector privado se tienen en cuenta a la hora de formular las políticas.

**4. Programas legislativos**

**Pregunta 35**

**¿Tiene previsto Tonga presentar para su comentario a los miembros del Grupo de Trabajo de la OMC la legislación revisada relativa a aduanas e impuestos especiales mientras se encuentra en la fase de proyecto?**

Respuesta

La Ley de Aduanas e Impuestos Especiales ha entrado en vigor el 11 de octubre de 1999. Se proporcionó una copia a la Secretaría de la OMC (véase el documento WT/ACC/TON/4/Add.1).

#### **IV. POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE MERCANCÍAS**

##### **1. Reglamentación de las importaciones**

- a) Registro

##### **Pregunta 36**

**Con algunas excepciones las importaciones no sufren restricciones. Sírvanse proporcionar una lista de estas excepciones.**

##### Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 62 en la sección sobre Restricciones Cuantitativas.

##### **Pregunta 37**

**¿Pueden las personas naturales dedicarse a actividades de importación? Si no es así, ¿por qué no?**

##### Respuesta

Sí, pueden.

##### **Pregunta 38**

**Sírvanse identificar las actividades de negocios que requieren una licencia para importar mercancías con arreglo a la Ley de Licencias, Cap. 47. ¿Es discrecional la decisión para otorgar la licencia? Sírvanse describir los criterios que se consideran en la determinación de si se debe o no otorgar una licencia para importar mercancías.**

##### Respuesta

Todo negocio necesita una licencia para operar. No hay poder discrecional para otorgar la licencia, es un simple proceso de pago por servicio, en que se paga el derecho de licencia y la licencia se otorga. No existen criterios para no otorgar la licencia.

- b) Arancel de aduanas

##### **Pregunta 39**

**¿Cuál es la situación de la legislación actual para implementar el sistema de clasificación aduanera SA 96?**

##### Respuesta

El SA se implementó el 1 de mayo de 2000.

##### **Pregunta 40**

**¿Puede Tonga suministrar una copia de su arancel CUCI? (nota: no está contenido en el Anexo II de WT/ACC/TON/3, como se indica. final de la nota)**

Respuesta

Está disponible en la Secretaría para su consulta (véase el documento WT/ACC/TON/4/Add.1).

**Pregunta 41**

**Sírvanse proporcionar copias de las tasas aplicadas en los aranceles en un disquete con las estadísticas de importación a nivel de línea arancelaria.**

Respuesta

Está disponible en la Secretaría para su consulta (véase el documento WT/ACC/TON/4/Add.1).

**Pregunta 42**

**Es importante que Tonga aplique un sistema de clasificación aduanera acorde con la norma internacional (el Sistema Armonizado) y hacemos notar que los cambios propuestos al sistema de clasificación arancelaria de Tonga detallados en el régimen de comercio exterior no han sido aprobados por el parlamento:**

- **Nuestra opinión es que el actual sistema de clasificación crea un obstáculo importante para que la administración de aduanas de Tonga pueda operar de modo eficiente. ¿Es esto correcto?**
- **¿Hasta qué punto tienen los funcionarios de aduanas poderes discrecionales para fijar los derechos sobre las importaciones?**
- **Con el rechazo por parte de la Asamblea legislativa de establecer legalmente un arancel de aduanas armonizado, ¿qué planes existen para modernizar la estructura arancelaria de Tonga?**
- **Esperamos que se reduzcan los niveles arancelarios de Tonga en el contexto de su adhesión a la OMC. Dada la importancia que los impuestos sobre el comercio han llegado a tener en los ingresos del Estado, ¿qué planes tiene Tonga para diversificar su base de ingresos?**

Respuesta

El SA se aplicó el 1 de mayo de 2000. Para la pregunta sobre evaluación aduanera, véase la sección correspondiente, más abajo. Se han emprendido dos estudios sobre la reforma del sistema impositivo. El siguiente paso es estudiar el impacto de las propuestas contenidas en estos estudios en la economía y los ingresos del Estado.

**Pregunta 43**

**Según la página 14 del Memorándum sobre el régimen de comercio exterior, Tonga va a introducir el Sistema Armonizado (SA). El plan de acción para adoptar el acuerdo sobre el SA debería explicarse en detalle. ¿Estará basada en el SA 1996 la oferta arancelaria inicial que Tonga presente más adelante?**

Respuesta

El SA se implementó el 1 de mayo de 2000. La oferta arancelaria inicial de Tonga estará basada en el sistema SA.

**Pregunta 44**

**¿Ya se ha introducido el sistema armonizado? Si no es así, ¿Cuándo piensa Tonga introducirlo?**

Respuesta

El SA se implementó el 1 de mayo de 2000.

**Pregunta 45**

**Tonga impone barreras arancelarias bastante grandes. La razón para estos aranceles parece ser elevar los ingresos más que proteger la competencia nacional. ¿Qué otras formas de elevar los ingresos del Estado pueden considerarse?**

Respuesta

Establecer un sistema en el cual los usuarios paguen por los servicios ofrecidos por el Estado. Ampliar la base del impuesto sobre las ventas.

**Pregunta 46**

**Se dice que "Tonga aplica un impuesto especial del 50 por ciento o 0,75 T\$ seniti/litro a la cerveza producida en el Reino" (actualmente es el único producto gravado con un impuesto especial). ¿Es correcto que la cerveza importada no se grava con un impuesto especial?**

Respuesta

La cerveza de malta elaborada en Tonga devenga un impuesto especial de 0,75 T\$ por litro. La cerveza de malta importada devenga una tasa de arancel de importación del 200 por ciento o 2,40 T\$ por litro, según qué importe sea mayor.

**Pregunta 47**

**¿Por qué exige Tonga elevadas tasas arancelarias sobre el tabaco (150 por ciento o 15 T\$/kg) y los licores (300 por ciento o 35 T\$/l)? ¿Por qué aplica Tonga impuestos especiales únicamente a la cerveza?**

Respuesta

Los elevados aranceles sobre el tabaco y los licores se aplican para aumentar los ingresos y por razones de salud pública. El arancel para la cerveza importada también protege a los productores locales.

**Pregunta 48**

**Observamos en el memorándum que el Ministerio de Hacienda piensa implementar un programa de reformas que incluye aspectos impositivos del comercio. ¿Puede Tonga**

**proporcionar detalles sobre este programa e incluir información sobre cualquier impuesto que se vaya a introducir o eliminar o cuya base impositiva se vaya a ampliar?**

Respuesta

Este asunto está todavía en estudio, pero todavía no se han hecho propuestas específicas. Cualquier programa tendrá en cuenta las implicaciones de la adhesión a la OMC.

c) Contingentes arancelarios y exenciones arancelarias

**Pregunta 49**

**¿Se aplican exenciones arancelarias sobre una base NMF (nación más favorecida)?**

Respuesta

Sí.

**Pregunta 50**

**¿Puede Tonga confirmar que en el futuro no piensa introducir contingentes de importación?**

Respuesta

Tonga no piensa hacerlo.

**Pregunta 51**

**A algunos productos importados se les otorgan exenciones arancelarias. Entre estos están equipos de tierra para aeropuertos; combustibles y lubricantes para utilización en servicios aéreos internacionales; equipos navales de salvamento, modelos y muestras.**

a) **Sírvanse proporcionar un listado de los códigos del SA y/o la CUCI de los productos con exenciones arancelarias.**

Respuesta

Descripción de las mercancías sujetas a exenciones arancelarias.

Estas vienen definidas con código del SA sólo en unos pocos casos.

1. Mercancías para uso del soberano reinante.
2. Mercancías para uso del Gobierno de Tonga.
3. Mercancías para uso de los representantes diplomáticos acreditados ante el Reino de Tonga o de funcionarios de Organizaciones Internacionales y de Asistencia Técnica.
4. Mercancías necesarias en virtud de acuerdos de asistencia técnica adoptados por el Gobierno de Tonga.
5. Los muebles, efectos personales y equipos (inclusive un automóvil) de los funcionarios al servicio de organizaciones internacionales o gubernamentales extranjeras si se importan antes



de seis meses desde la fecha en que el funcionario toma posesión o antes de un período mayor que el Recaudador de Derechos de Aduanas puede autorizar, con la prueba de que el derecho a importar esos muebles y equipos libres de impuestos ha sido autorizado por acuerdo entre el gobierno extranjero o la organización internacional afectada y el Gobierno de Tonga. Efectos personales y domésticos y equipaje de pasajeros que lleguen.

Efectos personales de pasajeros que formen parte de su equipaje al pasar como tales por la oficina de aduanas correspondiente, consistentes en:

6. Una cantidad razonable de ropa, artículos de adorno personal y artículos de tocador.
7. Instrumentos y herramientas que van a ser utilizados por el pasajero en virtud de su profesión, ocupación comercial o empleo siempre que hayan estado en su poder y les haya dado un uso auténtico durante un período razonable.
8. Los artículos de su equipaje o personales (sin incluir armas de fuego y municiones) que se puede esperar razonablemente que lleve para su uso regular y privado mientras viaja.
9. Tabaco manufacturado (para uso personal del pasajero) incluyendo cigarrillos y cigarrillos que no excedan en total 500 gramos (500 cigarrillos se considerarán equivalentes a 500 gramos de tabaco) importado por una persona mayor de 16 años.
10. 2,25 litros de licores portátiles o 4,5l de cerveza importados por una persona mayor de 18 años o una combinación que no exceda la mitad de cada una de las cantidades aquí especificadas.
11. Artículos (incluidos productos alimenticios) que estarían sujetos a derechos arancelarios si no fuera por esta disposición, cuyo valor total no exceda los \$ 500,00.
12. Los artículos a que se hace referencia en los anteriores títulos N° 9805.14 y N° 9805.15 pueden ser adquiridos por pasajeros que desembarcan en la tienda libre de impuestos del Aeropuerto de Fua'amotu antes de pasar el control de aduanas.
13. Artículos para el hogar admitidos como tales por el Recaudador de Derechos de Aduanas que acompañan a una persona que desea residir en el Reino y han sido comprobados satisfactoriamente por el Recaudador de Derechos de Aduana, que han tenido un uso auténtico por parte de esa persona por un período de tiempo razonable y no se importan para ponerlos a disposición de terceros; siempre teniendo en cuenta que una persona puede importar artículos para el hogar de acuerdo a este subapartado únicamente con ocasión de su primera llegada para residir en el Reino.
14. Equipaje y artículos para el hogar en el caso de una persona que desea residir en el Reino, importados antes de seis meses desde la llegada del pasajero o antes de un período mayor que el Recaudador de Derechos de Aduanas puede permitir siempre que los artículos habrían estado exentos de aranceles si hubiesen sido importados de acuerdo con los artículos 9805.1000, 9805.1100, 9805.1200 y 9805.2000; en el bien entendido de que las exenciones previstas en 9805.1000, 9805.2000 y 9805.3000 no se aplicarán a un miembro de la tripulación de un avión, excepto si esa persona deja definitivamente el avión o el barco al llegar al Reino.
15. Efectos personales (con exclusión de mercancías ... bebidas alcohólicas y derivados del tabaco) de personas residentes en el Reino que han muerto en el extranjero.

Equipos de tierra y combustible para aviones

16. Equipos de tierra y suministros técnicos necesarios para el uso dentro del límite de un aeropuerto en conexión con la creación o mantenimiento de servicios aéreos internacionales u operaciones de servicios aéreos dentro del Reino.
17. Combustible y lubricantes exclusivamente para uso en aviones especificado en 9807.1 del presente documento.

Artículos culturales y educativos

18. Artículos de carácter educativo, científico o cultural de la siguiente descripción, que sean productos de un estado que sea parte del acuerdo sobre la importación de materiales educativos, científicos y culturales aprobado por la conferencia general de la UNESCO durante su Quinta Sesión en Florencia en junio de 1950, sujeto a la aprobación del Recaudador de Derechos de Aduana en lo referente a su descripción y uso.
19. Libros, documentos, (impresos o producidos mediante procesos de duplicación, pero sin incluir artículos de escritorio), publicaciones periódicas, periódicos actuales, manuscritos (incluyendo textos mecanografiados), composiciones musicales, mapas y cartas de navegación.
20. Pinturas y dibujos (con exclusión de mercancías manufacturadas), impresiones pintadas a mano firmadas y numeradas por el artista, obras originales y de arte de estatuas o escultura; piezas de coleccionista y objetos de arte encomendados para su acreditación ante galerías públicas, museos y otras instituciones públicas y que no se piensan revender: antigüedades de más de cien años.
21. Películas, diapositivas y grabaciones sonoras.
22. Planos, modelos, gráficos murales e instrumentos y aparatos científicos de arquitectura, industria e ingeniería.
23. Se entiende que los artículos especificados anteriormente en 9808.13 y 9808.14 (excepto los noticiarios con o sin banda sonora) sólo pueden ser importados libres de impuestos por una persona, sociedad o entidad aprobada para ese propósito por el Recaudador de Derechos de Aduanas.
24. Material y equipo específico, sin incluir aquellos artículos anteriormente especificados en 9808.1 para uso exclusivo en instituciones educativas, para fines educativos de acuerdo a los procedimientos acordados por el Ministro de Educación y el Recaudador de Derechos de Aduana y aprobados por el Consejo Privado.

Donativos

25. Mercancías donadas a la Cruz Roja y con la certificación de la persona por el tiempo en que esté a cargo de que se destinan a ser distribuidos gratuitamente.
26. Mercancías importadas como donativos y admitidas como tales por el Recaudador de Derechos de Aduana, por cualquier organización aprobada por el Recaudador de Derechos de Aduana y con la certificación del director de esa organización de que esos artículos se destinan a ser distribuidos gratuitamente.

Equipos navales de salvamento

El siguiente equipo del cual el Recaudador de Derechos de Aduana ha comprobado que se necesita para usos de barcos y embarcaciones.

27. Equipos de salvamento, incluyendo chalecos salvavidas, boyas salvavidas, aparatos flotantes, tintes marcadores marinos, bengalas, cohetes de señales y otros artefactos pirotécnicos para uso en operaciones de salvamento.
28. Equipos de comunicación y señales, incluyendo linternas de señalización morse, banderas de código, banderas de señales, sirenas antiniebla y sirenas.

Modelos, muestras, material publicitario y documentos

29. Modelos y muestras cortados, mutilados o anulados de cualquier otra forma que satisfaga al Recaudador de Derechos de Aduana hasta hacerlos invendibles y tarjetas de visita, calendarios, catálogos comerciales, listas de precios y pósters impresos que hagan publicidad de servicios y mercancías ofrecidas por empresas que no tienen sede establecida o negocios en el Reino.
30. Cartas de porte, albaranes, conocimientos de embarque, órdenes de cambio de divisas, billetes y etiquetas cuando se importa a través de empresas de transporte y líneas aéreas domiciliadas fuera del Reino.

Artículos religiosos para uso en lugares de culto, lápidas.

31. Pan y vino litúrgicos importados para administrar el Sacramento; con la declaración firmada por la cabeza de la denominación para la que están destinados.
32. Campanas de iglesia con la declaración firmada por la cabeza de la denominación para la que están destinados.
33. Lápidas grabadas y sin grabar y placas conmemorativas y en memoria de una persona fallecida.

Trofeos y medallas

34. Copas, medallas, escudos y trofeos similares si se han obtenido en el extranjero, siempre que el propósito por el que el trofeo fue otorgado esté inscrito de forma indeleble en éste.
35. Copas, medallas, escudos y trofeos similares aprobados por el Consejo Privado para ser otorgados por distinciones honorarias o premios siempre que el propósito para el que el trofeo va a ser entregado esté inscrito de forma indeleble en éste.
36. Retratos sin marco, fotografías reveladas, negativos revelados, carretes revelados y grabaciones sonoras de las que el Recaudador de Derechos de Aduana se convenza de que tienen solo un valor personal o sentimental para el importador y que no se piensa venderlos o exhibirlos públicamente.
37. Artículos y mercancías importados para fines de carácter público general o empresas de utilidad pública aprobados por el Consejo Privado.

- b) **¿Por qué estos y otros productos merecen exenciones arancelarias?**

Respuesta

Son un tipo de artículos a los que se otorgan exenciones en muchos países.

- c) **¿Cómo determina el gobierno qué productos tienen derecho a obtener la exención? ¿Son esas exenciones posibles por decisión administrativa o es necesaria una aprobación legislativa?**

Respuesta

Las exenciones se otorgan de acuerdo a la Ley de Aduanas e Impuestos. No es posible una exención por procedimiento administrativo.

- d) Otros aranceles y cargas, incluyendo cargas por servicios prestados

**Pregunta 52**

**Sírvanse identificar todos los productos sujetos al Impuesto de Puertos y Servicios del 20 por ciento.**

Respuesta

El impuesto de Puertos y Servicios se aplica a todas las mercancías importadas, excepto aquellas que tienen exenciones parciales o totales de acuerdo con la Ley de Incentivos al Desarrollo Industrial.

**Pregunta 53**

**¿Puede Tonga proporcionar el texto de la Ley de Licencias (Cap. 47) y la Ley del Impuesto de Puertos y Servicios (Cap. 71)?**

Respuesta

Se ha proporcionado ya a la Secretaría de la OMC (véase el documento WT/ACC/TON/4/Add.1).

**Pregunta 54**

**Se proporciona una lista de derechos de muelle para barcos, maquinaria, vehículos de motor y algunos otros productos. Los derechos vienen expresados en T\$ por metro.**

- a) **Sírvanse explicar las razones para cobrar esos derechos de acuerdo a la longitud y/o espacio interno.**

Respuesta

Debido a la relativamente pequeña área de operaciones en el muelle, el "espacio" (longitud en metros cúbicos) es de gran importancia. Por ello, el resultado se obtiene de medir los derechos con el espacio que cada producto ocupa en el muelle.

- b) **¿Es exhaustiva la lista de productos sujetos a derechos de muelle? Si no es así, sírvanse proporcionar una lista completa de derechos por producto.**

Respuesta

Se ha proporcionado a la Secretaría de la OMC (véase el documento WT/ACC/TON/4/Add.1).

- c) **Sírvanse proporcionar una copia de la Ley de muelles (Cap. 38)**

Respuesta

Se ha proporcionado a la Secretaría de la OMC (véase el documento WT/ACC/TON/4/Add.1).

**Pregunta 55**

**¿Se aplica algún otro tipo de carga aduanera a las importaciones y exportaciones además del impuesto de Puertos y Servicios y los derechos de muelle enumerados?**

Respuesta

El impuesto de Puertos y Servicios es el único impuesto recaudado por la aduana además de los aranceles de importación. Según los términos de la OMC, es un supuesto de "otros aranceles o impuestos", y la disposición correspondiente es el artículo II del GATT DE 1994.

Los derechos de muelle no los recauda el Gobierno sino la Autoridad Portuaria, una empresa que también cobra derechos de atraque (véase respuesta a la pregunta 58, más abajo). Estos son derechos puramente comerciales.

**Pregunta 56**

**Algunos productos importados están exentos del Impuesto de Puertos y Servicios. Entre éstos se encuentran los libros, documentos y materiales educativos, científicos y culturales; fertilizantes; insecticidas, pesticidas y fungicidas de uso agrícola; maquinaria, instrumentos y herramientas agrícolas; maquinaria para el trabajo de la madera; piensos y semillas.**

- a) **Sírvanse proporcionar un listado de los códigos del SA y/o la CUCI de estos productos. ¿Por qué estos y otros productos tienen derecho a las exenciones al Impuesto de Puertos y Servicios?**

Respuesta

La principal razón por la que tienen derecho a una exención es que se trata de productos esenciales. Se han proporcionado a la Secretaría de la OMC (véase el documento WT/ACC/TON/4/Add.1).

- b) **¿Cómo determina el gobierno qué productos tienen derecho a la exención? ¿Se otorgan esas exenciones por decisión administrativa o es necesaria una aprobación legislativa?**

Respuesta

Las exenciones se estipulan por vía legislativa.

### **Pregunta 57**

**El artículo VIII del GATT estipula que todos los derechos y cargas se limitarán en cantidad al costo aproximado de los servicios prestados y no constituirán una imposición a las importaciones para fines fiscales. Parece que el impuesto de puertos y servicios del 20 por ciento y los derechos de muelle no están relacionados directamente con el costo de ningún servicio aduanero particular, sino que son puros generadores de ingresos. ¿Cómo piensa el gobierno de Tonga hacer conforme su estructura de tasas de licencia de importación con los requisitos del artículo VIII del GATT?**

#### Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 55.

### **Pregunta 58**

**¿Puede Tonga proporcionar detalles de las cargas de importación aplicadas por las Autoridades Portuarias y explicar la diferencia entre los derechos de muelle y el impuesto de puertos y servicios? ¿Qué servicios cubren? ¿A qué productos se aplican?**

#### Respuesta

La Autoridad Portuaria cobra derechos de atraque a todos los navíos extranjeros, incluidos los buques de carga fraccionada, pesqueros, barcos de transporte de gas, petroleros, buques calabaceros, etc., y el cálculo se basa en tonelada por horas en el atracadero por la tasa tal como se enumera en la sección 12 (2) de la Ley de Autoridades Portuarias u Orden Permanente de 1999. Estas cargas cubren el uso del atracadero y todas las partes integrantes, instalaciones y servicios, incluidos:

- atracadero/anclaje; parachoques; bolardo; profundidad del canal; fondeadero; valla de seguridad;
- alumbrado, zona de estiba; control de contaminación, etc.

La Autoridad Portuaria cobraba también derechos de muelle a todos los cargamentos de importación y las exportaciones que pasaban por el Muelle del Puerto Internacional de la Reina Salote. Esos derechos incluyen derechos de muelle o TOP\$ 22,00 para productos petrolíferos a granel por cada 100 litros o partes de este, TOP\$ 110,00 como derechos de terminal por contenedor y TOP\$ 4.30 como derechos de terminal por tonelada (el peso o el volumen, según cuál sea mayor).

El impuesto de puertos y servicios es un impuesto ad valorem del 20 por ciento aplicado a todas las importaciones. Véanse las respuestas a las anteriores preguntas sobre este impuesto.

### **Pregunta 59**

**Sírvanse proporcionar información más detallada sobre el impuesto de puertos y servicios. ¿Se cobra el impuesto adicionalmente a los aranceles aduaneros? ¿Por qué mantiene Tonga el impuesto de puertos y servicios de 20 por ciento ad valorem?**

#### Respuesta

Sí, el impuesto de puertos y servicios se cobra adicionalmente a los aranceles aduaneros. Se introdujo con la intención de obtener ingresos y no para proteger la producción nacional. Además,

dado el pequeño volumen de la economía tongana y el nivel de desarrollo económico del país, no ha tenido un efecto proteccionista.

#### **Pregunta 60**

**La OMC permite la imposición de derechos por servicios prestados siempre que los derechos no sean más elevados que el costo real del servicio. El impuesto de puertos y servicios no parece cumplir este requisito, de modo que esperamos que sea eliminado como un elemento de la adhesión de Tonga a la OMC:**

- **¿Puede Tonga facilitar más información sobre este impuesto, en concreto qué mercancías están sujetas al impuesto y cuáles están exentas?**
- **¿Ve Tonga el impuesto como un derecho por servicio o simplemente un derecho sobre las importaciones que complementa el arancel?**
- **¿Se ha considerado seriamente la revisión del impuesto?**

#### Respuesta

Véanse las respuestas a las anteriores preguntas sobre este tema.

#### **Pregunta 61**

**¿Está sujeta toda clase de maquinaria a los derechos de muelle?**

#### Respuesta

Sí.

- e) Restricciones cuantitativas a las importaciones

#### **Pregunta 62**

**¿Cómo determina el gobierno qué productos tienen derecho a restricciones cuantitativas o licencias restrictivas. Sírvanse proporcionar un listado de todos esos productos, junto con sus códigos del SA y/o la CUCI.**

#### Respuesta

El gobierno ha incluido artículos en la "lista restringida" por una serie de razones, entre las que se incluyen la protección de la moral pública, la vida o salud humana, animal o vegetal, y la protección de marcas registradas y derechos de autor. Algunos artículos han sido incluidos en la "lista restringida" solamente para controlar su importación, por ejemplo los vehículos de motor.

#### a) Lista de mercancías PROHIBIDAS

- 1) Monedas, billetes o sellos falsos.
- 2) Artículos indecentes (libros, pinturas, dibujos, cartas, litografías u otros grabados, fotografías, publicaciones o películas obscenos u otros productos o artículos indecentes excepto para uso privado) [Anexo II, Parte 1 (Sección 35) MERCANCIAS PROHIBIDAS Y OBJETO DE RESTRICCIONES].

- 3) Mercancías con el Emblema Real del Reino de Tonga, a no ser que los importadores tengan la autorización de su Majestad.
  - 4) Mercancías que lleven un nombre de marca o una marca registrada o pretendan ser el nombre o la marca registrada en conformidad con la Ley de registro de marcas del Reino Unido.
  - 5) Fuegos artificiales, a no ser que se tenga permiso otorgado por el Ministro de Policía.
  - 6) Todos los libros y cualquier material escrito o impreso, grabaciones de sonido y visuales sujetas a las leyes de propiedad intelectual.
  - 7) Todos los libros y cualquier material escrito o impreso, grabaciones de sonido y visuales que aboguen por la violencia, la anarquía o el desorden.
  - 8) Todos los residuos tóxicos o peligrosos.
  - 9) Mercancías cuya importación está prohibida por cualquier otra ley en vigor en el Reino.
  - 10) Mercancías cuya importación está restringida por cualquier otra ley en vigor en el Reino, excepto si se hacen conforme a esa ley.
- b) Lista de mercancías OBJETO DE RESTRICCIONES
- 1) Armas de fuego y municiones, excepto con una licencia otorgada por el Ministro de Policía (SA N° 93.03).
  - 2) Explosivos de todo tipo, inclusive mechas y detonadores, excepto con licencia otorgada por el Ministro de Policía (SA N° 3602.0000).
  - 3) Gas nocivo, paralizante o lacrimógeno en cualquier forma y todas las armas e instrumentos o aparatos para disparar o usar dichos gases y contenedores de gas o cartuchos para dichas armas u otros instrumentos o aparatos, excepto con autorización escrita del Ministro de Policía.
  - 4) Brandy y whisky, excepto si se acredita para satisfacción del Recaudador de Aduanas que ha sido madurado en madera durante tres años (SA N°: 2208.3010).
  - 5) Ron, excepto si se acredita para satisfacción del Recaudador de Aduanas que ha sido madurado en madera durante dos años (SA N°: 2208.4010).
  - a) Vehículos de motor (SA N°: 87.04), motocicletas (SA N°: 87.11) y escúters a motor con licencia otorgada por el Ministro de Hacienda.
  - 6) Vehículos de motor de conducción por la izquierda, excepto con licencia otorgada por el Ministro de Hacienda y por el Ministro de Policía.
  - 7) Huevos, excepto con licencia otorgada por el Ministro de Hacienda (SA N°: 0407.0010).
  - 8) Galletas para consumo a bordo de barcos, excepto con licencia otorgada por el Ministro de Hacienda.
  - 9) Mercancías cuya importación está restringida por cualquier otra ley en vigor en el Reino, excepto si se hacen conforme a esa ley.



### **Pregunta 63**

**Está prohibida la importación en Tonga de artículos indecentes, fuegos artificiales y material sedicioso. ¿Puede Tonga explicar cómo define un artículo indecente? ¿Fabrica Tonga sus propios fuegos artificiales? En ese caso, una prohibición de importar fuegos artificiales sería contraria al artículo XI del GATT de 1994. ¿Está la definición de material sedicioso fijada en una ley, o tienen las autoridades gubernamentales un margen de discreción?**

#### Respuesta

Los términos "artículos indecentes" y "material sedicioso" se definen de acuerdo con la definición usual del diccionario. La pornografía, por ejemplo, está incluida. Tonga no fabrica sus propios fuegos artificiales.

### **Pregunta 64**

**¿Cuál es la actual situación de la legislación para revisar las restricciones cuantitativas sobre importación de huevos y galletas para consumo a bordo de barcos?**

#### Respuesta

Estas restricciones todavía se siguen aplicando.

### **Pregunta 65**

**El artículo XI del GATT de 1994 y el Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC no permiten la imposición de restricciones a la importación con el propósito de proteger las industrias locales. ¿Puede Tonga informar sobre los resultados de la revisión de las disposiciones sobre importación de huevos y galletas para consumo a bordo de barcos?**

#### Respuesta

Véase la pregunta 64.

### **Pregunta 66**

**Sírvanse explicar por qué los vehículos de motor, tanto de conducción por la derecha como de conducción por la izquierda, están enumerados entre las mercancías sujetas a restricciones cuantitativas.**

#### Respuesta

Estos artículos están en la "Lista restringida" con el fin de controlar las importaciones por motivos de seguridad vial. Las licencias de importación están disponibles libremente, a menos que los vehículos no sean seguros.

### **Pregunta 67**

**La importación de algunos otros productos está restringida y requiere licencias separadas, además de las licencias de importación. Por ejemplo, productos alcohólicos como el brandy, el whisky y el ron. ¿Por qué existen estas restricciones?**

Respuesta

Estas restricciones se introdujeron hace muchos años por razones de salud.

**Pregunta 68**

**¿Por qué tiene Tonga restricciones cuantitativas sobre el brandy, el whisky, el ron y los vehículos de motor? ¿Serán eliminadas estas restricciones cuando Tonga se adhiera a la OMC?**

Respuesta

Véanse las respuestas a las anteriores preguntas. Tonga está dispuesta a revisar estas medidas tomando en cuenta las opiniones de los Miembros de la OMC.

f) Procedimientos para el trámite de licencias de importación

**Pregunta 69**

El Anexo III del Memorándum sobre el régimen de comercio exterior enumera diferentes aranceles que se cobran por otorgar una licencia de importación, que varían según la naturaleza de las mercancías que se importan. La información proporcionada en el Anexo III también indica que el propósito principal del sistema de licencias para importación es obtener ingresos para el Gobierno de Tonga. El artículo VIII del GATT estipula que todas las tasas y derechos de importación que no sean aranceles deben limitarse en su volumen al costo aproximado de los servicios prestados y no deben constituir un gravamen sobre las importaciones o exportaciones para fines fiscales. El párrafo 2 del artículo 1 del Acuerdo dice que los procedimientos para el trámite de licencias deben ajustarse las disposiciones del GATT. Parece, sin embargo que las diferentes tasas de licencias no son más que fuentes de ingresos.

- ¿Qué justificación tiene en el GATT la existencia de derechos de trámite con distintos tipos?
- ¿Cómo piensa el Gobierno de Tonga ajustar su estructura de derechos de trámite de licencias de importación a las exigencias del artículo VIII del GATT?

Respuesta

No hay una justificación específicamente basada en el GATT. El Gobierno de Tonga está dispuesto a revisar estos temas teniendo en cuenta las opiniones de los Miembros de la OMC.

**Pregunta 70**

Según la información proporcionada en el Anexo III del Memorándum sobre el régimen de comercio exterior, cuando las solicitudes de licencias de importación son presentadas por no tonganos, la concesión de las licencias de importación no es automático. Cada solicitud es examinada por un comité de selección de licencias comerciales. El uso de procedimientos discrecionales para la concesión de licencias de importación es una restricción cuantitativa incompatible con las exigencias del artículo XI del GATT. Tal sistema de selección separado parece ser discriminatorio. ¿Por qué no es automático el proceso para recibir una licencia de importación para no tonganos?

¿Cómo piensa el Gobierno de Tonga ajustar la concesión de licencias de importación a las disposiciones sobre trato nacional del artículo III y el artículo XI del GATT? Sírvanse

**proporcionar el número de solicitudes de licencias de importación recibidas de no tonganos en los tres últimos años y el número de solicitudes que fueron aprobadas. ¿Cuáles fueron las razones alegadas para denegar las solicitudes de licencias de importación?**

Respuesta

El sistema de licencias de importación ha sido revisado con posterioridad a la distribución del memorándum. El Comité de Selección de Licencias Comerciales ha sido abolido, y las licencias se otorgan igual a tonganos y no tonganos. Por tanto, no existe ya discriminación entre no tonganos y tonganos en lo relativo a la concesión de licencias de importación.

**Pregunta 71**

**En esta sección, Tonga afirma que "No se han establecido procedimientos estrictos para la solicitud de licencias de importación. Sin embargo, las solicitudes deben ser ya titulares de una licencia con arreglo a la Ley sobre Licencias". En la segunda oración, ¿es "solicitante" la palabra correcta en lugar de "solicitudes"?**

- a) **Si "solicitantes" es la palabra correcta, sin embargo, las dos oraciones parecen implicar que un solicitante debe tener una licencia con arreglo a la Ley sobre Licencias para poder solicitar una licencia de importación. Esto tampoco parece correcto. ¿Puede Tonga clarificar esta afirmación?**

Respuesta

Sí, "solicitante" es la palabra correcta y no "solicitudes". Sin embargo, todos los negocios necesitan una licencia para iniciar actividades comerciales (véase la respuesta a la pregunta 38) para poder solicitar una licencia de importación.

- b) **Sírvanse proporcionar una copia de la solicitud de licencia de importación. (nota: no está en el Anexo II. fin de la nota)**

Respuesta

Se ha proporcionado a la Secretaría de la OMC (véase el documento WT/ACC/TON/4/Add.1).

**Pregunta 72**

**¿Sírvanse indicar la contribución a los ingresos del Estado que proporcionan los derechos de licencias de importación?**

Respuesta

Más de 200.000 T\$ en 1999 (aproximadamente 140.000 dólares EE.UU.).

**Pregunta 73**

**Según el Anexo III del memorándum, no se otorgan automáticamente licencias de importación para los no tonganos. ¿Se otorgan automáticamente las licencias de importación para los tonganos? ¿Cómo asegura Tonga un trato nacional en la concesión de licencias de importación?**

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 70.

**Pregunta 74**

**¿Puede Tonga explicar por qué las solicitudes de licencias de importación de los no tonganos están sujetas al examen del Comité de Selección de Licencias Comerciales de Tonga?**

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 70.

**Pregunta 75**

**¿Por qué el Ministerio de Hacienda exige licencias de importación para huevos? ¿Cómo piensa Tonga revisar el sistema de licencias de importación tal como se indica en la página 18?**

Respuesta

El Ministerio de Hacienda exige una licencia de importación para huevos para seguir de cerca y controlar las importaciones en beneficio de las granjas avícolas locales. Tonga está dispuesta a revisar esta medida teniendo en cuenta las opiniones de los Miembros de la OMC.

**Pregunta 76**

**Observamos que el sector privado ha expresado su descontento con el sistema de licencias de importación (y exportación). Apoyamos las medidas para reducir los obstáculos prácticos al comercio tanto como sea posible. El Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación de la OMC exige que los sistemas de concesión de licencias operen de forma transparente, predecible, justa y equitativa, de modo que no obstaculicen el comercio:**

a) **¿Existen planes para una revisión del funcionamiento del sistema?**

Respuesta

Véanse las respuestas a las anteriores preguntas 69 y 70.

b) **¿Cuál es la razón de la discriminación entre tonganos y no tonganos en la forma en que se examinan las solicitudes de licencia?**

Respuesta

El procedimiento ha sido revisado, y actualmente las licencias se otorgan automáticamente a cualquier persona.

c) **¿Qué criterios usa el Comité de Selección de Licencias Comerciales para evaluar las solicitudes?**

Respuesta

Este Comité ha sido disuelto.

- d) **El Memorándum afirma (página 39) que no se han establecido procedimientos estrictos para la solicitud de licencias de importación. Sin embargo, un solicitante debe tener previamente una licencia con arreglo a la Ley sobre Licencias. ¿Puede Tonga explicar esto con más detalle?**

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 71.

- e) **¿A qué licencia se hace referencia? ¿cómo se obtiene? ¿está disponible igualmente para tonganos y no tonganos?**

Respuesta

Como se mencionó anteriormente, esta es la Licencia de Importación y puede obtenerse en la Unidad de Licencias del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria. Está disponible igualmente para tonganos y no tonganos.

- f) **Se hace notar que Tonga "no ha establecido procedimientos estrictos para la solicitud de licencias de importación" y "no hay reglas estrictas con respecto a la documentación que debe presentarse junto con la solicitud". ¿Puede Tonga clarificar estas afirmaciones? En concreto, ¿revisará Tonga estas disposiciones para asegurar que se ajustan al Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación de la OMC, que exige, por ejemplo, la publicación de todos los procedimientos?**

Respuesta

Véanse las respuestas a las preguntas 69 y 70.

**Pregunta 77**

**Observamos en el Anexo III que el propósito principal de las licencias de importación es obtener ingresos gravando las importaciones. Los derechos impuestos parecen ser del tipo al se refiere el artículo VIII del GATT DE 1994, que exige limitar el cobro por licencias y otros derechos y cargas similares al costo del servicio que se proporciona. Dado el propósito indicado de las licencias de importación aplicadas por Tonga, parece que no se presta ningún servicio y los derechos parecen ser excesivos:**

- **¿Puede Tonga informar si considera que el sistema de licencias y los derechos conexos son compatibles con el artículo VIII del GATT de 1994?**
- **¿Qué planes tiene Tonga para conseguir que sus disposiciones en materia de licencias se ajusten a la OMC?**

Respuesta

Igual que para la pregunta 69.

h) Procedimiento de valoración en aduanas

**Pregunta 78**

**Según la información proporcionada en el Memorándum sobre el régimen de comercio exterior, parece que Tonga no está usando el valor de transacción para la valoración en aduanas. Tonga tendrá que aplicar totalmente el Acuerdo de la OMC sobre Valoración en Aduana desde la fecha de adhesión.**

- a) **¿Se compromete el Gobierno de Tonga a aplicar completamente el Acuerdo de la OMC sobre Valoración en Aduana desde la fecha de adhesión?**

Respuesta

Los procedimientos de valoración de aduanas son muy anteriores al Acuerdo de la OMC sobre Valoración en Aduana y no han sido enmendados desde la negociación de este Acuerdo. Por tanto, no están basados en valor de transacción. Tonga reconoce que, como Miembro de la OMC, tendrá que ajustar sus procedimientos al Acuerdo de la OMC, y está dispuesta a hacerlo. También está dispuesta a discutir en el Grupo de Trabajo los aspectos legislativos y otros pasos que deben adoptarse para alcanzar estos objetivos. Tonga necesitará asistencia técnica en esta área, cuya disponibilidad determinará en gran medida el calendario para la aplicación del Acuerdo.

- b) **¿Puede Tonga completar el cuestionario sobre valoración en aduana contenido en el Anexo IV del documento WT/ACC/1, de modo que el Grupo de Trabajo pueda iniciar el proceso para determinar qué cambios necesitará realizar Tonga para adecuar sus leyes al Acuerdo de la OMC sobre Valoración en Aduana?**

Respuesta

Las preguntas del cuestionario son todas relativas a la aplicación de las distintas disposiciones del acuerdo de la OMC sobre valoración en aduana. Tonga sólo puede contestarlas diciendo que no aplica estas disposiciones en estos momentos. Ya se ha indicado en la respuesta a la pregunta anterior que el país tendrá que hacer cambios radicales en sus procedimientos de valoración en aduana para adecuarlos al Acuerdo.

- c) **¿Puede Tonga proporcionar una copia de la Ley de Aduanas e Impuestos Especiales, que cita en el documento WT/ACC/TON/3, sección IV(h)?**

Respuesta

Se han proporcionado a la Secretaría de la OMC (véase el documento WT/ACC/TON/4/Add.1).

**Pregunta 79**

**¿Piensa el Gobierno de Tonga solicitar su adhesión al Acuerdo de la OMC sobre Valoración en Aduana?**

Respuesta

Sí - véanse las respuestas a las preguntas anteriores.

**Pregunta 80**

Para posibilitar un examen útil del régimen de valoración en aduana de Tonga, el Reino tendrá que proporcionar al Grupo de Trabajo el cuestionario sobre valoración en aduana lo antes posible (como se detalla en el documento WT/ACC/1): adicionalmente al cuestionario, ¿puede Tonga aclarar lo que se quiere decir con la afirmación "el precio que en opinión del Recaudador de Derechos de Aduana..."? Esto parece permitir al Recaudador de Derechos de Aduana un juicio arbitrario del valor de una mercancía, por tanto incompatible con el artículo VII del GATT DE 1994 y el Acuerdo de la OMC sobre Valoración en Aduana.

- a) **¿Puede Tonga informar de qué pasos se están dando para adecuar su legislación y prácticas sobre valoración en aduana al Acuerdo de la OMC sobre Valoración en Aduana?**

Respuesta

Tonga reconoce que su sistema actual de valoración en aduana otorga facultades discrecionales al Recaudador de Derechos de Aduana. Véanse las respuestas a las preguntas anteriores.

- b) **¿Prevé Tonga alguna dificultad para obtener la conformidad de la OMC?**

Respuesta

Tonga no prevé ninguna dificultad de principio, pero sí una escasez de recursos que crea dificultades prácticas. Su necesidad de asistencia técnica en este sentido se comenta en la respuesta a la pregunta 78.

- k) Impuestos internos aplicados a las importaciones

**Pregunta 81**

**El memorándum menciona la política de Tonga sobre el trato nacional de los impuestos internos pero no sobre los aspectos reglamentarios de la venta, la comercialización, la compra, el transporte y la distribución. Sírvanse explicar cómo se ajusta la política en esta área a las instrucciones del párrafo 4 del artículo III del GATT de 1994.**

Respuesta

En general, Tonga aplica sobre una base de trato nacional las leyes y reglamentos que afectan a la venta, la comercialización, la compra, el transporte y la distribución de mercancías importadas. Estas leyes y reglamentos hacen referencia a una serie de Acuerdos de la OMC, que se abordan en detalle en los apartados correspondientes de este documento.

**Pregunta 82**

**Tonga aplica un impuesto especial del 50 por ciento o 0,75 T\$ seniti/litro a la cerveza producida en el Reino. ¿Aplica Tonga un impuesto especial a la cerveza importada? Si es así, ¿qué tasa aplica a la cerveza importada?**

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 46.

### **Pregunta 83**

**Tonga tiene una exención del impuesto sobre las ventas para las ventas en mercados estatales de productos locales agropecuarios y de la pesca por vendedores independientes en torno a los mercados o en las explotaciones agrícolas de todo el Reino. ¿Tienen también derecho las ventas de productos agropecuarios y de la pesca importados a esta exención del impuesto sobre ventas?**

#### Respuesta

Las dificultades de la recaudación de impuestos han hecho necesario exonerar a estos pequeños productores del impuesto sobre ventas. La distinción hecha es entre estos pequeños productores y vendedores y los grandes negocios, más que entre mercancías importadas y producidas localmente.

- 1) Normas de origen

### **Pregunta 84**

**¿Está dispuesto el gobierno de Tonga a implementar el Acuerdo sobre Normas de Origen de la OMC?**

#### Respuesta

Sí.

### **Pregunta 85**

**Cuando Tonga se adhiera a la OMC, de conformidad con el Acuerdo sobre Normas de Origen tendrá ciertas obligaciones que incluyen la transparencia de las leyes, reglamentos y prácticas con respecto a las normas de origen. Tonga debería implementar el Acuerdo sobre Normas de Origen desde la fecha de adhesión, pero hasta que el programa de trabajo internacional para la armonización de las normas de origen se complete, Tonga deberá respetar las disposiciones transitorias del artículo 2 del Acuerdo desde la fecha de la adhesión. Cuando el trabajo de armonización esté completo, se aplicará el artículo 3. ¿Prevé Tonga alguna dificultad al respecto?**

#### Respuesta

No.

### **Pregunta 86**

- a) **Según el Memorándum sobre el régimen de comercio exterior, Tonga sólo aplica normas de origen en el contexto del comercio preferencial. Sin embargo, según el párrafo IV.1.b) (Arancel aduanero), Tonga aplica un único paquete de aranceles para todas las importaciones, sin tener en cuenta sus países de origen, y no aplica preferencias arancelarias. Sírvanse confirmar si Tonga no aplica preferencias arancelarias a ninguna importación.**

#### Respuesta

Tonga no otorga preferencias arancelarias.



- b) **Sírvanse explicar las circunstancias en que Tonga aplica normas de origen no preferenciales.**

Respuesta

Tonga no aplica normas de origen no preferenciales.

m)n)o) Antidumping, derechos compensatorios y régimen de salvaguardias

**Pregunta 87**

**Tonga no tiene políticas ni legislación sobre medidas antidumping, derechos compensatorios y salvaguardias. ¿Se compromete el Gobierno de Tonga a no aplicar medidas antidumping, derechos compensatorios y salvaguardias hasta que se apruebe una legislación compatible con la OMC y lo notifique a los órganos competentes de la OMC?**

Respuesta

Sí.

**Pregunta 88**

**¿Piensa Tonga adoptar una legislación específica en lo referente a medidas antidumping, derechos compensatorios y régimen de salvaguardias?**

Respuesta

Tonga no tiene planes para introducir legislación antidumping, derechos compensatorias y régimen de salvaguardias

**Pregunta 89**

**Observamos que Tonga no tiene una política o legislación en las áreas de antidumping, derechos compensatorios o salvaguardias. No existe un requerimiento de la OMC para introducir esa legislación si Tonga no tiene planes de implementar esas medidas en respuesta a las importaciones que están causando daño a la industria nacional:**

**¿Puede Tonga comprometerse a no aplicar esas medidas en la práctica hasta que adopte la legislación apropiada y a que cualquier legislación al respecto que se introduzca en el futuro será coherente con las exigencias de la OMC?**

Respuesta

Sí.

**2. Reglamentación de las exportaciones**

- a) Requisitos de registro

**Pregunta 90**

- a) **Sírvanse identificar las actividades empresariales que requieren una licencia para exportar mercancías (si es diferente de la de importación de mercancías), con arreglo a la Ley de Licencias, Cap. 47.**

Respuesta

Todos los negocios requieren una licencia de negocios para operar. Véase la respuesta a las anteriores preguntas 36 a 38.

- b) **¿Es discrecional la decisión de conceder la licencia? Sírvanse describir los criterios que se examinan para determinar si se otorga o no una licencia para exportar mercancías.**

Respuesta

El único requisito es el pago del derecho correspondiente. El esquema de derechos se encuentra en el Anexo II del Memorándum.

- c) Restricciones cuantitativas a la exportación

**Pregunta 91**

- a) **El Director de Agricultura debe autorizar la exportación de productos veterinarios de origen biológico y orgánicos; animales, pájaros, peces y reptiles, insectos y gasterópodos; plantas y setas; semillas; y árboles y madera. ¿Cuáles son las justificaciones a efectos del GATT de las restricciones cuantitativas para cada uno de estos productos?**

Respuesta

La protección de especies protegidas raras e indígenas (plantas y animales). La protección medioambiental.

- b) **¿Qué criterios tiene en cuenta el Director de Agricultura para tomar su decisión de permitir o no la exportación de productos agrícolas?**

Respuesta

Madurez y tamaño exportable de los productos agrícolas exportados. Los requisitos del país de importación.

- c) **¿Se otorga la autorización de exportar a solicitantes extranjeros con arreglo a los mismos términos y condiciones que a los tonganos? ¿Son los procedimientos de solicitud y aprobación los mismos para solicitudes tonganas y extranjeras?**

Respuesta

Sí, los procedimientos están normalizados para todos.

**Pregunta 92**

- a) **Algunas exportaciones están restringidas y necesitan autorización especial otorgada por el Director de Salud. ¿Cuáles son las razones GATT para restringir la exportación de productos médicos biológicos y orgánicos, productos químicos, medicinas y ropa de segunda mano? ¿Qué criterios considera el Director de Salud para tomar la determinación de si permite o no la exportación de esos productos?**

Respuesta

Productos médicos, biológicos y orgánicos: medidas de cuarentena para impedir la introducción de nuevas enfermedades a destinos en el extranjero. Productos químicos, medicinas: control de narcóticos. Ropa de segunda mano: salud.

- b) **¿Son los procedimientos de solicitud y aprobación los mismos para solicitudes tonganas y extranjeras?**

Respuesta

Procedimientos normalizados para todos.

- d) Procedimientos para el trámite de licencias de exportación

**Pregunta 93**

**Sírvanse explicar el contexto que subyace a la decisión de Tonga de exigir licencia de exportación para los productos agrícolas enumerados en la página 21 del Memorándum. Sírvanse explicar claramente el procedimiento de concesión de licencias de exportación.**

Respuesta

Este requisito de la licencia genera ingresos. Las licencias están disponibles libremente previo pago de los derechos correspondientes. Se cobran derechos algunas veces para proteger el medio ambiente o regular las exportaciones, cuando el producto en cuestión escasea en el mercado local. El cuadro de derechos figura en la página 21 del Memorándum.

**Pregunta 94**

**El artículo VIII del GATT estipula que el importe de todos los derechos y cargas a la exportación debe limitarse al costo aproximado de los servicios prestados y que tales derechos y cargas no deben constituir un impuesto sobre las importaciones o exportaciones con fines fiscales.**

- a) **¿Cómo piensa el Gobierno de Tonga ajustar su estructura de derechos de licencia de exportación a las exigencias del artículo VIII del GATT?**

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 69, que también se aplica al lado de la exportación.

- b) **¿Cuáles son las razones para exigir licencias de exportación para el pescado y los productos agrícolas enumerados en la página 21 de la versión en lengua inglesa del Memorándum sobre el régimen de comercio exterior?**

**¿Es automática la concesión de licencias de exportación? Si no es así, ¿cómo piensa el gobierno de Tonga conseguir que la concesión de licencias de exportación se ajuste a las disposiciones sobre trato nacional del artículo XI del GATT?**

Respuesta

Véanse las respuestas a la pregunta 91.

- c) **¿Se aplican procedimientos diferentes para las solicitudes de licencias de exportación para tonganos y no tonganos? Si es así, sírvanse describir las diferencias entre procedimientos.**

Respuesta

No, se aplica un procedimiento normalizado para todos.

- f) Financiación de las exportaciones

**Pregunta 95**

**Entendemos que el principal producto de exportación de Tonga es la calabaza, y que los productores de este producto están asegurados contra las pérdidas originadas por las condiciones climáticas. ¿Puede Tonga explicar con mayor detalle cómo funciona este sistema de apoyo?**

Respuesta

Tonga no tiene ningún sistema de asegure a los productores de calabaza contra las pérdidas originadas por las condiciones climáticas. Sin embargo, el gobierno ha facilitado ayuda específica caso por caso para aliviar daños causados por inundaciones y otras catástrofes naturales.

**Pregunta 96**

**¿Puede Tonga proporcionar mayor información acerca de los créditos prestados a los exportadores por el Banco de Desarrollo de Tonga?**

Respuesta

El Banco de Desarrollo de Tonga (BDT) concede créditos, como por ejemplo préstamos a plazo fijo, para:

1. La producción de productos como calabaza, vainilla y raíces.
2. Préstamos a empresas para ayudar a cubrir el costo del transporte, los insumos (como fertilizantes y productos químicos) y la comercialización de los productos exportados (como la compra de tarros de calabaza).
3. Empresas que compren los productos exportados, por ejemplo vainilla.

Estos préstamos se otorgan en condiciones puramente comerciales y están subvencionados por el Estado.

**Pregunta 97**

**¿Proporciona Tonga algún subsidio a la exportación para productos agrícolas del tipo contemplado en el artículo 9 del Acuerdo de la OMC sobre la Agricultura? Si es así, ¿puede Tonga facilitar detalles?**

Respuesta

Tonga facilitará información sobre el apoyo nacional y los subsidios a la exportación en agricultura en formato WT/ACC/4 lo antes posible.

**Pregunta 98**

**Las operaciones del Fondo de Capital de Riesgo para suministrar capital para apoyar el desarrollo de proyectos en el sector privado que promuevan las exportaciones o substituyan las importaciones podrían ser incompatibles con los requisitos del Acuerdo de la OMC sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias.**

- a) **Sírvanse proporcionar información más detallada sobre las operaciones del Fondo de Capital de Riesgo y describan los beneficios que proporciona para calificar los proyectos.**

Respuesta

El Fondo de Capital de Riesgo suministra capital para el desarrollo de proyectos viables en el sector privado. Este capital se suministra únicamente como una empresa comercial para empresas de éxito que desean ampliar sus actividades. Se da prioridad a proyectos de promoción de exportaciones o substitución de importaciones, ingresos en divisas, creación de empleo, oportunidades de capacitación y la introducción de nuevos conocimientos, pero el producto está disponible para todas las empresas y no se calcula en relación con las exportaciones. El máximo que puede invertirse en un solo proyecto es de 50.000 T\$ (aproximadamente 35.000 dólares EE.UU.). Sólo se han financiado tres proyectos en los últimos tres años.

- b) **Sírvanse proporcionar información adicional sobre el Programa de Garantía de las Exportaciones y el Fondo de Diversificación de las Exportaciones. ¿Cuáles son los requisitos de cualificación y qué beneficios están disponibles para los exportadores?**

Respuesta

El Programa de Garantía de las Exportaciones fue establecido por el Banco de la Reserva de Tonga para garantizar préstamos de fuentes externas. Sin embargo, este programa no ha sido utilizado y hasta la fecha no se han garantizado ese tipo de préstamos.

El Fondo de Diversificación de las Exportaciones con un total de 1,05 millones de T\$ fue creado por el Gobierno de Tonga para promover las exportaciones en 1991. En los inicios del desarrollo de las exportaciones de calabaza este Fondo se usó para apoyar a algunas empresas en la comercialización de la calabaza. El Fondo fue usado completamente y el dinero devuelto al Gobierno.

- c) **Para los tres últimos años, proporcionen las cantidades pagadas a los productores de calabaza con arreglo al Programa de Garantía de Pérdidas.**

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 95.

- g) Prescripciones en materia de resultados de exportación

**Pregunta 99**

**¿Considera Tonga que las disposiciones descritas en la página 23 del Memorandum constituyen prescripciones en materia de resultados de exportación del tipo incluido en el Acuerdo de la OMC sobre Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio?**

Respuesta

Entendemos que el Acuerdo sobre las MIC prohíbe que por exigencias de la balanza de pagos se restrinjan las exportaciones, pero no las disposiciones descritas en la página 23.

**Pregunta 100**

**¿Puede Tonga facilitar más información sobre los requisitos para la exportación y las sanciones que pueden imponerse si no se cumplen?**

Respuesta

Se espera que el 90 por ciento de la producción de esas industrias manufactureras se exporte al exterior, y se permite vender localmente el 10 por ciento. Si no se realizan esas exportaciones, deben pagarse aranceles. Se aplica la devolución de los derechos a escala de nación más favorecida.

**Pregunta 101**

**Sírvanse explicar cómo piensa el Gobierno de Tonga eliminar las prescripciones en materia de resultados de exportación en el programa de Licencias de Desarrollo de acuerdo con la Ley de Incentivos al Desarrollo Industrial de 1978.**

Respuesta

El Gobierno está revisando la Ley de Incentivos al Desarrollo Industrial.

- h) Prescripciones en materia de devolución de los derechos de importación

**Pregunta 102**

**Según el Memorandum sobre el régimen de comercio exterior, los titulares de una Licencia de Desarrollo no están sujetos a aranceles para los productos o materiales importados usados en el procesamiento, manufactura o ensamblaje de productos cuya finalidad primaria es la exportación.**

- a) **¿Cómo asegura el Gobierno de Tonga que no hay devolución de los derechos de importación para productos acabados vendidos en el mercado nacional?**

Respuesta

No se pagan aranceles sobre los productos o materiales si se ha tomado la determinación de que los productos acabados son principalmente para la exportación.

- b) **Sírvanse describir en detalle los procedimientos para obtener una Licencia de Desarrollo. ¿Son los mismos para empresas tonganas y extranjeras? ¿Qué**

**critérios se aplican para determinar si un solicitante tiene derecho a una Licencia de Desarrollo?**

Respuesta

Véase la sección sobre Políticas de Inversiones Extranjeras y Nacionales, preguntas 15 a 24.

**3. Políticas internas que afectan al comercio exterior de mercancías**

a) Política industrial

**Pregunta 103**

**Según el documento WT/ACC/TON/3/Add.1, el Gobierno de Tonga proporcionó a la Secretaría una copia de la Ley N° 11, de 4 de octubre de 1982, por la que se enmienda la Ley de Incentivos al Desarrollo Industrial de 1978. Sin embargo, parece que no se ha enviado ni siquiera la misma Ley de Incentivos al Desarrollo Industrial de 1978. Si todavía no lo han hecho, sírvanse proporcionar a la Secretaría una copia de la Ley de Incentivos al Desarrollo Industrial de 1978, para que la revise el Grupo de Trabajo.**

Respuesta

Se ha suministrado a la Secretaría de la OMC (véase el documento WT/ACC/TON/4/Add.1).

b) Reglamentos técnicos y normas

**Pregunta 104**

**Sírvanse completar el cuestionario sobre obstáculos técnicos al comercio (OTC).**

Respuesta

La única legislación sobre normalización de Tonga es la Ley de Salud Pública de 1992, de acuerdo con la cual el Ministro de Salud tiene facultades para dictar reglamentos en relación con la normalización de los alimentos. Se ha proporcionado una copia de esta ley a la Secretaría de la OMC (véase el documento WT/ACC/TON/4/Add.1). Sin embargo, hasta hoy el Ministro de Salud no ha elaborado ningún reglamento de normalización. Por otra parte, Tonga no ha adoptado ningún reglamento técnico, norma o procedimientos de evaluación de la conformidad, y no tiene actualmente planes de hacerlo. La única pregunta del cuestionario no incluida en esta respuesta nos parece la relativa al lugar del servicio de información, que en el caso de Tonga será la Oficina de la OMC en el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria. Entendemos que esta respuesta constituye nuestra respuesta al cuestionario OTC.

**Pregunta 105**

**Sírvanse proporcionar una respuesta al Cuestionario sobre obstáculos técnicos al comercio.**

Respuesta

Véase la pregunta 104.

**Pregunta 106**

**Tonga tendrá que aplicar completamente el Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio desde la fecha de adhesión a la OMC. ¿Se compromete el Gobierno de Tonga a implementar completamente el Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio desde la fecha de adhesión?**

Respuesta

Sí. Tonga está dispuesta a comprometerse a que cualquier medida OTC que introduzca en el futuro será compatible con el Acuerdo OTC.

**Pregunta 107**

**¿Es el régimen de normalización e inspección de Tonga conforme totalmente a los requisitos del Acuerdo OTC de la OMC? Sírvanse describir en detalle cualquier aspecto del régimen de normalización e inspección de Tonga que sea actualmente deficiente y los pasos que dará el Reino para remediar la deficiencia antes de la adhesión a la OMC.**

Respuesta

Tonga establecerá un punto de servicio. El régimen OTC de Tonga es totalmente conforme a los requisitos del Acuerdo OTC. Véase la respuesta a la pregunta 104.

**Pregunta 108**

**Sírvanse describir en detalle el proceso utilizado por el Ministro de Salud para establecer normas.**

Respuesta

Si bien el Ministro de Salud ha sido facultado por la Ley de Salud Pública de 1992 para hacer reglamentos relativos a normas sobre alimentos, no ha dictado ninguno. No ha habido necesidad de reglamentos detallados que iniciarían el proceso que ha de seguirse para establecer normas. Véase también la respuesta a la pregunta 106.

**Pregunta 109**

**¿Qué referencias hace Tonga a las normas internacionales en su legislación sobre normas?**

Respuesta

Véase respuesta a la pregunta 104.

**Pregunta 110**

**¿Participa Tonga en alguna organización de normalización internacional como el Codex Alimentarius o la Organización Internacional de Epizootias? ¿Cómo incorpora Tonga normas internacionales a su régimen de normas?**

Respuesta

Ver respuesta a la pregunta 104.



**Pregunta 111**

**Tonga tendrá que acceder al acuerdo OTC desde el primer día de adhesión a la OMC. ¿Qué pasos prácticos tiene previstos el Reino para prepararse para la adhesión al acuerdo OTC?**

Respuesta

Tonga se ajustará al Acuerdo OTC desde la fecha de su adhesión. Véase la respuesta a la pregunta 104.

**Pregunta 112**

**No hay nada en el Acuerdo OTC de la OMC que exija que Tonga implemente normas donde estas no existen actualmente. Sin embargo Tonga tiene que formular un compromiso de que todas las normas futuras y los sistemas de evaluación de la conformidad que introduzca serán coherentes con los requisitos de la OMC: ¿puede Tonga asumir ese compromiso?**

Respuesta

Sí.

**Pregunta 113**

**¿Piensa Tonga adoptar una legislación específica sobre normas y certificación relativa a la importación de productos no alimentarios? ¿Cuál es la situación actual?**

Respuesta

Véase la pregunta 104.

**Pregunta 114**

**¿Puede Tonga proporcionar una copia de la Ley de Salud Pública de 1992 a la Secretaría para que la revise el Grupo de Trabajo?**

Respuesta

Se ha proporcionado una copia a la Secretaría de la OMC (véase el documento WT/ACC/TON/4/Add.1).

**Pregunta 115**

**Tonga deberá proporcionar al Grupo de Trabajo más información sobre la operatividad de la Ley de Salud Pública en su relación con las normas:**

- a) **¿Puede Tonga proporcionar información sobre el formato detallado en el cuestionario OTC en el Anexo 5 de la OMC, documento WT/ACC/1?**

Respuesta

Véase la respuesta 104.

- b) **¿Hasta qué punto se equiparan las normas de Tonga con las normas internacionales (por ejemplo las desarrolladas por la Comisión del Codex Alimentarius)?**

Respuesta

Tonga no tiene normas; véase la respuesta a la pregunta 104.

**Pregunta 116**

**Sírvanse indicar el número de casos en los últimos tres años en los que el Gobierno de Tonga ha denegado o retrasado de modo significativo la entrada de mercancías extranjeras con el argumento de que dichas mercancías no eran conformes con las normas o no cumplían las medidas o la calidad o no estaban documentadas correctamente de acuerdo con la reglamentación. Sírvanse proporcionar una descripción general de los problemas más significativos que han encontrado las mercancías extranjeras para cumplir los requisitos de las normas.**

Respuesta

El Gobierno de Tonga no ha retrasado de modo significativo la entrada de mercancías extranjeras por el motivo de que las mercancías no cumplían reglamentos o normas, ya que no existen normas.

- c) **Medidas sanitarias y fitosanitarias**

**Pregunta 117**

**¿Sigue Tonga los procedimientos fijados en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias? Si no es así, ¿prevé Tonga alguna dificultad para aplicar totalmente este Acuerdo desde su adhesión?**

Respuesta

Los procedimientos de Tonga siguen en buena medida los de Australia y Nueva Zelandia y los procedimientos fijados en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. Véase la respuesta a la pregunta 121.

**Pregunta 118**

**Observamos que la Ley de Cuarentena de Tonga permite que se impongan cuarentenas. El Grupo de Trabajo quiere examinar las medidas sanitarias y fitosanitarias detalladamente, incluyendo prohibiciones u otras restricciones como requisitos de certificación:**

- a) **¿Puede Tonga proporcionar una copia de la Ley de Cuarentena, los reglamentos de importación conexos y el código de conducta?**

Respuesta

Se ha facilitado a la Secretaría de la OMC una copia de la Ley de Cuarentena Vegetal (cap. 127) de 1988, junto con las enmiendas a esa ley y sus correspondientes Reglamento de 1995 y Reglamento de Tasas de 1997. También se han suministrado una copia de la Ley de Epizootias

(cap. 146) de 1978 y la Ley de Salud Pública de 1992 y las enmiendas a dicha ley (véase el documento WT/ACC/TON/4/Add.1).

- b) **¿Hasta qué punto se equiparan las normas de Tonga con las principales normas internacionales?**

Respuesta

Vegetales: la Ley de Cuarentena Vegetal y sus enmiendas se equiparan con normas de organizaciones internacionales como la FAO (Organización para la Agricultura y la Alimentación) y la CIPF (Convención Internacional de Protección Fitosanitaria), de los cuales Tonga es miembro. Al amparo de la CIPF, una organización regional, la PPPO (Organización para la Protección de las Plantas del Pacífico) opera activamente para fijar normas que se adapten a los requisitos del Pacífico. Esas normas se someten a los países miembros (Países Insulares miembros del Foro, incluidas Nueva Zelandia y Australia) para su financiación e implementación. Además, la PPPO revisa y elabora el borrador de toda norma de cualquier miembro para ajustarla a los requisitos internacionales de la CIPF. La PPPO se reúne cada 3 años. Tonga participa en el comité ejecutivo, representando a los países de las Islas Polinesias.

Animales: Tonga es miembro de la FAO y la OIE (Oficina Internacional de Epizootias), cuyas normas le sirven de base para las suyas propias.

- c) **¿Prevé Tonga alguna dificultad para cumplir las exigencias del Acuerdo de la OMC sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias?**

Respuesta

No.

**Pregunta 119**

**Si todavía no lo han hecho, sírvanse proporcionar a la Secretaría copia de las leyes y reglamentos sobre Normas Sanitarias y Fitosanitarias para su revisión por el Grupo de Trabajo.**

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 118.

**Pregunta 120**

**Sírvanse identificar, con sus códigos del SA, todos los productos sujetos a restricciones y requisitos sanitarios y fitosanitarios, incluida la cuarentena.**

Respuesta

Las listas de productos prohibidos se encuentran en el segundo apéndice de los reglamentos derivados de la Ley de Cuarentena Vegetal y a la Ley de Epizootias, y se reproducen a continuación.

98  
SEGUNDO PROGRAMA  
(Reglamento 31)

La importación de plantas y materiales vegetales de las siguientes especies se prohíbe según se indica.

**Planta**

Nombre	Planta o material vegetal prohibido
Banana, abacá, otras Musaceae Heliconiaceae	Plantas, granos y flores cortadas
Todas las judías de la especie Phaséolus	Todas excepto las semillas
Mandioca (Manihol esculenta, o guacamote Grantz)	Todos excepto para cultivo de tejidos
Cítricos	Todos excepto frutos y semillas. Frutos de áreas donde se da el cancro de los cítricos (Xanthomonas Campestris p.v. citri, (Hasee) tintura). Todas las especies Murraya.
Todas las palmeras incluyendo el cocotero	Todos excepto semillas y polen de áreas aprobadas por el ministro
Cacao y plantas huésped de cacao con brotes crecidos	Todos excepto de la Región de Asia y el Pacífico
Café (especies de café)	Todos los materiales de propagación excepto las semillas
Maíz (Zea mays L)	Todos excepto la semilla
Cacahuete (Arachis hypogaea L)	Todos excepto la semilla
Patata (Solanum tuberosum L)	Todos excepto tubérculos, semillas auténticas y cultivo de tejidos
Sorgo	Todos excepto la semilla
(esp. de Sorghum)	
Caucho (esp. de Hevea)	Todos
Taro y aráceos comestibles (Alocasia esp., Colocasia esp., Xanthosoma esp. Nd tissue cultures Cyrtosperma esp.)	Todos excepto material de propagación, semillas y cultivos de tejidos
Tomate	Todos excepto frutos y semillas
(Lycopersicon esculenum Miller)	
Orquíáceas	Todas excepto cultivos de tejidos y plantas de semillero en frascos estériles.

**Animal**

Prohibición de importación o liberación de ciertos animales

7. 1) Ninguna persona importará o introducirá en el Reino sin aprobación previa del Gabinete de su Majestad ningún animal o cadáver de animal de las especies enumeradas a continuación:
  - a) cualquier serpiente de la especie que sea;
  - b) cualquier reptil venenoso o cualquier anfibio venenoso, pez venenoso o invertebrado venenoso en cualquier fase de su vida;
  - c) cualquier mono de la especie que sea;
  - d) cualquier miembro de la especie de las ardillas;

- e) cualquier zorro rojizo o plateado;
  - f) cualquier almizclera (o rata almizclada);
  - g) cualquier hámster;
  - h) cualquier mangosta;
  - i) cualquier coipo (o nutria);
  - j) cualquier visón;
  - k) cualquier conejo;
  - l) cualquier liebre;
  - m) cualquier ciervo;
  - n) cualquier comadreja;
  - o) cualquier otro animal que puede causar molestias, lesiones o daños.
- 2) Ninguna persona importará o introducirá en el Reino los huevos, semen o cadáveres de cualquier animal especificado en el apartado (1) de esta sección.

### **Pregunta 121**

**Sírvanse enviar una respuesta al Cuestionario sobre medidas sanitarias y fitosanitarias.**

#### Respuesta

La legislación de Tonga sobre medidas sanitarias y fitosanitarias no es reciente, pero sus procedimientos detallados relativos a animales y plantas son modernos y se revisan con la necesaria frecuencia. Se ha recibido también mucha ayuda de Australia y Nueva Zelanda para crear instalaciones, tales como las de tratamiento de cuarentena, y desarrollar y aplicar normas, por ejemplo estableciendo procedimientos a seguir y capacitando a los funcionarios.

Las siguientes notas hacen relación a los puntos de las páginas 2 y 3 del documento WT/ACC/8.

1. Paralizado. La intención de Tonga es que las nuevas normas, reglamentos sobre salud animal y reglamentos sobre seguridad alimenticia serán conformes con el Acuerdo MSF.
2. Punto de contacto. Actualmente se pueden dirigir preguntas relativas a salud animal al Dr. Siosifa Fifita, Director de la División de carne de ganado, del Ministerio de Agricultura y Silvicultura y para salud vegetal al Sr. Sione Foliaki, Director de la División de Gestión de Calidad y Cuarentena, Ministerio de Agricultura y Silvicultura.
3. Transparencia. a) No se aplica. b), c), d). No hay esas disposiciones por el momento.
4. Necesidad. Se prohíbe la importación solo cuando es necesario proteger la vida y salud humana, animal o vegetal.
5. Reglamentaciones basadas en la ciencia. No se hacen referencias a este principio en las leyes relevantes, pero las reglamentaciones están basadas de hecho en evidencias científicas.
6. Armonización. Tonga basa sus medidas MSF lo más posible en normas internacionales. Es miembro de la OIE, la CIPF y el Codex, y también recibe ayuda de organizaciones regionales para mantener actualizadas sus medidas MSF, en particular la Secretaría de la Organización para la Protección de las Plantas del Pacífico y, en materia de animales, la Secretaría de la Comunidad del Pacífico.

7. Equivalencia. Tonga reconoce diferentes medidas que consiguen el mismo nivel de protección. En este sentido sus reglamentaciones se basan en las de Australia y Nueva Zelandia.
8. Evaluación de riesgo. Tonga tiene la capacidad de hacer sus propias evaluaciones de riesgo.
9. Condiciones regionales. Las medidas de Tonga tienen en cuenta las condiciones regionales. Ya se hizo referencia a su pertenencia a la PPPC y la Comunidad del Pacífico.
10. No discriminación. Las medidas de Tonga no discriminan arbitrariamente.
11. Tonga no tiene medidas que establezcan tolerancias para el uso de aditivos o contaminantes.

**Pregunta 122**

**Sírvanse proporcionar detalles específicos sobre los requisitos sanitarios y fitosanitarios para todas las categorías de productos importados animales y vegetales. Sírvanse facilitar también una lista de las pestes de cuarentena.**

Respuesta

Para detalles específicos sobre los requisitos MSF para animales y plantas, véase el Anexo 5, vía Reglamentos.

Tonga ha enviado su lista a la lista GPPIS. Véase la lista completa en la página web: FAO/IPPC.

- d) Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio

**Pregunta 123**

**¿Piensa Tonga notificar cualquier medida de acuerdo al Acuerdo sobre las MIC?**

Respuesta

No.

**Pregunta 124**

**Sírvanse enumerar todas las medidas existentes y los productos afectados que son incompatibles con el Acuerdo sobre las MIC de la OMC. ¿Eliminará Tonga todas las medidas incompatibles con el AMIC antes de la adhesión a la OMC?**

Respuesta

Tonga no tiene restricciones incompatibles con el AMIC.

- e) Privatización

**Pregunta 125**

**Sírvanse completar el cuestionario sobre las empresas comerciales de Estado.**

Respuesta

Tonga no tiene empresas comerciales de Estado. Entendemos que esta respuesta constituye nuestra réplica al cuestionario sobre las empresas comerciales del Estado.

**Pregunta 126**

**¿Podrían proporcionar detalles sobre el plan de privatización?**

Respuesta

A fecha de 30 de junio de 1998 las participaciones del Estado en otras organizaciones eran las siguientes:

Organización	% de propiedad del Gobierno	Acciones (1998/99)	Valor por acción	Valor nominal en Pa'angas Tonganas T\$)
1. Air Pacific Limited	Ya no tiene participación en el capital	70.400,00	F\$ 1,00	62.174,33
2. Pacific Forum Line Limited	5 %	1.271.956,00	W\$ 1,00	775.583,00
3. Corporación naviera	60 %	6.000,00	T\$ 1,00	6.000,00
4. Banco de Tonga	40 %	120.000,00	T\$ 10,00	1.200.000,00
5. Banco de Desarrollo de Tonga	100 %	943.929,00	T\$ 10,00	9.439.290,00
6. International Finance Corporation	No puede determinarse. Se quedó con % al no darse la autorización para aumentar el capital	19,00	US\$ 100,00	26.355,89
7. Royal Tongan Airlines	99 %	6.916.466,00	T\$ 1,00	6.916.466,00
8. Sea Star Fishing Co. Ltd.	63 %	30.000,00	T\$ 50,00	1.500.000,00
9. Leiola Duty Free	60 %	600.000,00	T\$ 1,00	600.000,00
10. Export Produce Treatment Services Ltd.	20 %	40.000,00	T\$ 1,00	40.000,00
11. FRISCO	99 %	99,00	T\$ 1,00	99,00
12. Home Gas	99 %	99,00	T\$ 1,00	99,00
13. International Dateline Hotel	99 %	5.999.999,00	T\$ 1,00	5.999.999,00
14. Primary Produce Ltd.99 %	99 %	99,00	T\$ 1,00	99,00
15. Royal Beer	42 %	250,00	T\$ 1,00	250,00
16. Tonga Investment Limited	50 %	100,00	T\$ 1,00	100,00
17. Tonga National Shipping Line	90 %	90,00	T\$ 1,00	90,00
18. Tonga Timber Limited	99 %	1.619.999,00	T\$ 1,00	1.619.999,00
Total				28.186.604,22

Fuente : Ministerio de Hacienda, 2000.

El Gobierno de Tonga ha creado un subcomité del Gabinete que fijará el plan, calendario y otras tareas asociadas con la reestructuración de las actividades comerciales del Gobierno. También ha establecido por medio del Ministro de Hacienda una Unidad de Inversión del Gobierno (GIU) para desarrollar y diseñar programas y calendarios para la transformación en sociedades y privatización de las inversiones del Gobierno. Estos programas están vinculados estrechamente al progreso del sector privado, sus necesidades y las limitaciones a las que se enfrenta. Las políticas de reforma del Gobierno tienen en cuenta las sugerencias hechas por el sector privado.

Se ha buscado la asistencia del Banco Asiático de Desarrollo (BAsD) para el diseño de políticas en la reforma del sector público y el desarrollo de políticas que aceleren el crecimiento económico y lleven a mayores oportunidades laborales (creación de empleo).

Desde junio de 1998 se han llevado a cabo las siguientes acciones:

- el sector de las telecomunicaciones se privatizó en julio de 2000;
- el Almacén del Gobierno ha cesado sus operaciones, excepto la disposición de mercancías a mano en estado de procesamiento;
- privatización de la Autoridad Portuaria en 1998/1999.

Se deben hacer las siguientes modificaciones a las cifras de las participaciones accionariales del Gobierno dadas en la tabla de la página 25 de nuestro Memorándum sobre el régimen de comercio exterior. La participación gubernamental en las tres últimas entidades ha sido significativamente reducida.

Empresa	Actividad	Participación del Gobierno (%)
Banco de Desarrollo de Tonga	Development Bank	99
Royal Beer Co. Ltd	Cervecería	40
International Dateline Hotel	Hotel	60
Sea Star Fishing Co. Ltd	Pesca comercial	70

El equipo de maquinaria al servicio del Ministerio de Agricultura y Silvicultura se privatizará en el año 2001.

Debido a que el Gobierno de Tonga necesita dejar y privatizar gradualmente las empresas de propiedad estatal, se cree que se necesitará un período de 5 a 10 años para que este proceso gradual se lleve a cabo.

#### **Pregunta 127**

**¿Hay alguna restricción a la participación extranjera en el programa de privatización (por ejemplo sectores específicos excluidos, límite máximo de participación)? Si es así ¿se aplican estas restricciones a la posible inversión nacional?**

#### Respuesta

No.



**Pregunta 128**

**Esperamos que la política de Tonga de aumentar la participación del sector privado en la economía se refleje en el progreso hacia la privatización de algunas de las empresas públicas más grandes. También esperamos que este proceso permitirá un acceso completo para el sector privado por medio de procesos de licitación abiertos: ¿puede Tonga proporcionar detalles de los planes de privatización que se están aplicando?**

Respuesta

Véase la pregunta 126.

**Pregunta 129**

**El Departamento de Abastecedores del Sector Público parece tener un privilegio especial para las ventas a la red del Gobierno en lo referente a aranceles y el impuesto de puertos y servicios. Sírvanse describir completamente las operaciones del Departamento de Abastecedores del Sector Público, en forma de respuesta al Cuestionario sobre empresas comerciales de Estado.**

- a) **¿Cuál es la situación de la privatización del Departamento de Abastecedores del Sector Público?**

Respuesta

La actividad del Departamento de Abastecedores del Sector Público, en el sentido de compra de mercancías para la reventa, ha terminado el 30 de junio de 1999. Las existencias se están vendiendo hasta agotarlas. No hubo interés privado por comprar el almacén como un negocio en marcha.

- b) **Sírvanse describir las actividades de Tonga Investment Ltd, una empresa de cartera de inversiones.**

Respuesta

Tonga Investment Ltd. es un comercio de materiales de construcción. Suministra una variedad de existencias que van desde maderas a material para tejados y para el baño, etc.

- c) **¿Existen competidores en la islas del sector privado para Leiola Duty Free Shops - Tonga Ltd, Sea Star Fishing Co, Ltd y Tonga Timber Ltd?**

Respuesta

Sí, tienen competidores del sector privado.

- Leiola Duty Free Shops (Tonga) Ltd.: Vete Brewery, Morris Hedstrom Co. Ltd., E.M. Jones Co. Ltd, Kinikinilau Shopping Centre Co. Ltd.
- Sea Star Fishing Co. Ltd.: 'Alatini Fisheries Co. Ltd., Maritime Fishing Co. Ltd., Friendly Island Fishing Co. Ltd, sea Eagle Fishing Co. Ltd.
- Tonga Timber Ltd.: Morris Hedstrom Co. Ltd., Pacific Timber Co. Ltd, Lionvest Co. Ltd., etc.

### **Pregunta 130**

**El Gobierno de Tonga tiene participaciones en 26 empresas. De las diez empresas enumeradas en la primera tabla, solo dos tienen una participación estatal de menos del 42 por ciento. En las otras ocho empresas, esta estatal es superior al 97,8 por ciento. El Memorándum indica que la política del Gobierno es fomentar la participación cada vez mayor del sector privado en la actividad económica y racionalizar o privatizar muchas de las actividades que controla.**

- a) **¿Cómo planea el Gobierno de Tonga proseguir con planes para privatizar estas empresas y cuánto se estima que va a tardar?**

#### Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 126.

- b) **Solo se enumeran 14 de las 26 empresas e instalaciones. Sírvanse enumerar las 12 empresas restantes, junto con su actividad y grado de participación estatal.**

#### Respuesta

La misma que a la pregunta 126.

- l) **Prácticas de contratación pública**

### **Pregunta 131**

**¿Se propone Tonga adherirse al Acuerdo sobre Contratación Pública? En caso contrario, ¿por qué no?**

#### Respuesta

El Acuerdo sobre Contratación Pública es un acuerdo plurilateral en el que sólo participan un número relativamente pequeño de Miembros de la OMC. No fue diseñado teniendo en cuenta la situación de países en vías de desarrollo muy pequeños, como Tonga. Por una parte, dado el elevado nivel de los precios límite que contiene, Tonga no tiene la capacidad de hacer ofertas u obtener contratos que se ajustan al Acuerdo. Por otra parte, es probable que por la misma razón pocos, si es que alguno, de los contratos del gobierno de Tonga quedaran incluidos en el Acuerdo. Los contratos grandes en el contexto de programas de ayuda económica, por ejemplo el Banco Asiático de Desarrollo, ya están cubiertos por las normas de contratación de la organización implicada.

### **Pregunta 132**

**Sírvanse proporcionar un desglose del mercado de contratación pública por entidad contratante y tipo de producto.**

#### Respuesta

Las estadísticas no se han recopilado.

**Pregunta 133**

**Deseamos la adhesión de Tonga al Acuerdo sobre Contratación Pública y solicitamos un compromiso para iniciar las negociaciones de adhesión con la presentación de un esquema de compromisos ante el Comité del Acuerdo sobre Contratación Pública en el plazo de tres meses desde de la adhesión. ¿Está dispuesta Tonga a esto?**

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 131.

**Pregunta 134**

**Sírvanse describir los procedimientos de contratación específicos que aplican para la adquisición de bienes y servicios fuera de Tonga, es decir, por parte de los agentes del Gobierno nombrados en Australia y Nueva Zelanda.**

Respuesta

La contratación de suministros se hace por concurso abierto, por medio de una licitación pública a la que se invita a todos los proveedores locales y extranjeros. Cuando llega la fecha de cierre de la licitación, todas las ofertas se evalúan y se otorga el pedido o el contrato al postor con los mejores precios. Si el ganador es extranjero, la orden se prepara en un formulario específico denominado "Requisición en el exterior". Este formulario de pedido debe ser refrendado entonces por el Tesoro y aprobado por el Primer Ministro antes de ser enviado al Agente del Gobierno en el país de que se trate. A continuación, los Agentes en el extranjero cursan el pedido al proveedor, organizan el transporte, verifican las especificaciones de envío, etc. hasta que la mercancía haya llegado segura al almacén del Gobierno. El agente exterior también paga al proveedor y cobra al Gobierno de Tonga por su gasto más la comisión. El Tesoro de Tonga paga a los agentes y adeuda la cantidad en la cuenta del Gobierno.

**4. Políticas que afectan al comercio exterior de productos agropecuarios y otros productos**

**Pregunta 135**

**Será necesario que Tonga proporcione cuadros sobre la ayuda interna y las subvenciones a la exportación tal como se detalla en el documento WT/ACC/4 de la OMC: ¿cuándo estarán disponibles dichos cuadros?**

Respuesta

Lo antes posible.

**Pregunta 136**

**Tonga deberá comunicar en formato WT/ACC/4 su ayuda interna a la agricultura y sus esquemas de subvención a las exportaciones lo antes posible, y antes de la primera reunión del Grupo de Trabajo.**

Respuesta

Véase la pregunta 135.

**Pregunta 137**

**En el Memorándum, Tonga detalla los objetivos de sus políticas agrícolas sin explicar qué forma tendrán de hecho las políticas y programas: ¿puede Tonga facilitar más detalles sobre sus políticas agrícolas, particularmente en relación con el tipo de apoyos que son posibles a la industria de Tonga?**

Respuesta

Se han suministrado en formato electrónico a la Secretaría de la OMC detalles sobre los aranceles (WT/ACC/TON/4/Add.1). Para obtener información sobre restricciones cuantitativas y requisitos de licencias, véanse las secciones relevantes más arriba. Se proporcionará información sobre medidas de apoyo y subvenciones a la exportación en las tablas WT/ACC/4.

**Pregunta 138**

**¿Podría Tonga confirmar que no tiene actualmente políticas de subvención a la exportación del tipo especificado en el artículo 9 del Acuerdo Agrícola de la OMC, y que está dispuesta a comprometerse a que esas subvenciones a la exportación no se introducirán en el futuro?**

Respuesta

Nos referiremos a esta pregunta cuando estén disponibles las tablas WT/ACC/4.

**Pregunta 139**

**Según el Memorándum sobre el régimen de comercio exterior, actualmente no se aplican medidas para apoyar los precios agrícolas en el mercado interno (o) subvencionar las exportaciones de la producción agrícola. ¿Está dispuesta Tonga a obligarse a mantener su compromiso de subvención cero a la exportación?**

Respuesta

Nos referiremos a esta pregunta cuando estén disponibles las tablas WT/ACC/4.

**Pregunta 140**

**Sírvanse describir cómo el Banco de Desarrollo de Tonga fomenta el desarrollo y diversificación de las exportaciones agrícolas y de materias primas.**

Respuesta

Véanse las respuestas a las preguntas 95 a 98, en la anterior sección sobre Financiación de las exportaciones.

## V. RÉGIMEN COMERCIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

### 1. Aspectos generales

- c) Participación en convenios internacionales y en acuerdos regionales o bilaterales sobre propiedad intelectual

#### Pregunta 141

**¿Qué marco de tiempo prevé Tonga respecto a una posible adhesión a convenios internacionales, como los Convenios de París o Berna o la Convención de Roma?**

#### Respuesta

Las propuestas del Consejo Privado serán presentadas en breve para que Tonga se adhiera a los Convenios de París y Berna.

#### Pregunta 142

**¿Tiene Tonga intención de adherirse a alguna de las convenciones y acuerdos internacionales relativos a la propiedad intelectual, como los Convenios de París y Berna y la Convención de Roma?**

#### Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta anterior.

#### Pregunta 143

**Tonga deberá estar preparada para aplicar totalmente un régimen compatible con el Acuerdo sobre los ADPIC para la protección de los derechos de propiedad intelectual desde la fecha de adhesión. Vemos con agrado que Tonga está ya dando pasos en esta dirección, identificando deficiencias en el régimen de propiedad intelectual existente. Más importante aún, Tonga ya ha presentado a la OMPI para su revisión un borrador de reglamentos sobre patentes, diseño industrial y marcas registradas. También vemos con agrado que se está elaborando un revisión de la ley de propiedad intelectual.**

#### Respuesta

Tonga otorga una prioridad muy alta a esta materia, y haremos los esfuerzos necesarios para aprobar y aplicar la legislación necesaria. El calendario para ello dependerá en gran medida de la cantidad de asistencia técnica que reciba. Esa asistencia será necesaria para completar los cambios legislativos necesarios y llevar dar los pasos necesarios para implementar y aplicar el Acuerdo sobre los ADPIC (Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio), por ejemplo aprobando la legislación necesaria y creando la infraestructura necesaria y capacitando el personal. Los compromisos de Tonga en esta área serán discutidos en el Grupo de Trabajo.

**2. Normas sustantivas de protección, incluidos los procedimientos para la adquisición y el mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual**

a) Derecho de autor y derechos conexos

**Pregunta 144**

**Sírvanse explicar si efectivamente Tonga protege materias (pre)existentes en el ámbito de derecho de autor y derechos conexos, y cómo lo hace.**

Respuesta

La Ley de Derecho de Autor de 1988 todavía no ha entrado en vigor, porque aún no se han elaborado los reglamentos. Véase la Ley, que se ha proporcionado a la Secretaría de la OMC (véase el documento WT/ACC/TON/4/Add.1).

**Pregunta 145**

**¿Cuál es la duración de la protección de los derechos de autor y derechos conexos?**

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta anterior.

**Pregunta 146**

**En su presentación, el Gobierno de Tonga facilita una lista de las enmiendas necesarias a su legislación sobre derechos de autor con el fin de cumplir con el Acuerdo sobre los ADPIC. Sírvanse especificar el calendario previsto y los trámites legislativos de estas enmiendas.**

Respuesta

El borrador del proyecto de ley (enmienda) de derecho de autor se encuentra en el Parlamento, y se espera que los reglamentos estarán listos antes de fin de año.

**Pregunta 147**

**¿Cuál es el calendario previsto para las enmiendas propuestas a la Ley de derechos de autor para que se ajuste al Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC?**

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta anterior.

b) Marcas registradas, incluidas las marcas de servicios

**Pregunta 148**

**Pregunta Sírvanse explicar cómo están protegidas las marcas registradas y marcas de servicios notoriamente conocidas en la Ley de Propiedad Industrial de 1994.**

Respuesta

Véase el artículo 26 e) de la Ley, que ha sido proporcionada a la Secretaría de la OMC (véase el documento WT/ACC/TON/4/Add.1).

- c) indicaciones geográficas, incluidas las denominaciones de origen

**Pregunta 149**

**Sírvanse explicar cómo están protegidas las indicaciones geográficas en la Ley de Propiedad Industrial de 1994.**

Respuesta

Las indicaciones geográficas no están protegidas por la Ley de Propiedad Industrial de 1994.

- d) Dibujos y modelos industriales

**Pregunta 150**

**Sírvanse aclarar si la Ley de Propiedad Industrial de 1994 está en vigor. Si no fuese el caso, sírvanse especificar cuando será operativa.**

Respuesta

Los Reglamentos sobre Propiedad Intelectual se aprobaron en 1998. Los Reglamentos sobre Propiedad Intelectual han sido aprobados y la ley está en vigor y operativa desde el 1 de febrero de 2000. La ley y los Reglamentos se han proporcionado a la Secretaría de la OMC (véase el documento WT/ACC/TON/4/Add.1).

**Pregunta 151**

- a) **¿Qué legislación se aplica actualmente en el ámbito de propiedad industrial?**

Respuesta

La Ley de Propiedad Industrial de 1994, que versa sobre patentes, certificados de modelos de utilidad; diseños industriales; marcas, marcas colectivas y nombres comerciales; y hechos de competencia desleal, y los Reglamentos de Propiedad Industrial de 1998.

- b) **Sírvanse explicar qué derechos se otorgan a al titular de los mismos de acuerdo con esta legislación.**

Respuesta

Ver, por favor, la Ley y Reglamentos que se han proporcionado a la Secretaría de la OMC (véase el documento WT/ACC/TON/4/Add.1).

**Pregunta 152**

**Explicar por favor cómo se protegen los diseños textiles en la Ley de Propiedad Industrial de 1994.**

Respuesta

Véanse las disposiciones de la Parte IV de la Ley sobre diseños industriales (véase el documento WT/ACC/TON/4/Add.1).

**Pregunta 153**

**Esperamos que los trabajos de implementación de la Ley de Propiedad Industrial puedan acabar en un futuro cercano. ¿Puede Tonga indicar el plazo probable para su implementación?**

Respuesta

Las Ley de Propiedad Industrial está en vigor y es operativa desde el 1 de febrero de 2000.

e) Patentes

**Pregunta 154**

**Sírvanse explicar el alcance de la patentabilidad, los derechos que confiere una patente y los criterios de acuerdo a los cuales se otorgan licencias no voluntarias.**

Respuesta

Véanse la Ley de Propiedad Industrial y los Reglamentos de Propiedad Industrial, que se han proporcionado a la Secretaría de la OMC (véase el documento WT/ACC/TON/4/Add.1).

g) Esquemas de trazado de los circuitos integrado

**Pregunta 155**

**¿Cómo están protegidos los esquemas de trazado de los circuitos integrados?**

Respuesta

No están protegidos todavía.

h) Prescripciones sobre la información no divulgada, incluidos los secretos comerciales y los datos de pruebas

**Pregunta 156**

**Explicar cómo se protege la información reservada, incluyendo pruebas reservadas u otros datos en el contexto de la aprobación de la comercialización de productos farmacéuticos o de productos químicos de uso agrícola.**

Respuesta

Tonga no tiene una "Ley Uniforme de Secretos Comerciales", como Estados Unidos. Sin embargo, el artículo 3 de la Ley de Derecho Civil de Tonga estipula que nuestra Corte aplicará el *common law* de Inglaterra y las normas de equidad cuando no haya una ley aplicable en Tonga.



#### **4. Observancia**

##### **Pregunta 157**

**Especificar qué pasos tiene previsto dar el Gobierno de Tonga para proporcionar un sistema efectivo para aplicar los derechos de propiedad intelectual, incluyendo la aplicación en frontera. Suministrar también un calendario para las acciones legislativas respectivas.**

##### Respuesta

Véanse la Ley de Propiedad Industrial y el Proyecto de Ley sobre derechos de autor y materias relacionadas, que se han facilitado a la Secretaría de la OMC (véase el documento WT/ACC/TON/4/Add.1).

Si bien Tonga otorga máxima prioridad a esta materia, el calendario para las acciones legislativas dependerá en gran medida de la cantidad de asistencia técnica que reciba.

##### **Pregunta 158**

**¿Prevé Tonga dificultades para implementar y aplicar leyes que hagan efectivas las obligaciones de acuerdo con el Acuerdo sobre los ADPIC?**

##### Respuesta

No se prevén dificultades de principio. Sin embargo, como se ha indicado anteriormente, Tonga necesitará asistencia técnica para completar los cambios legislativos necesarios y dar los pasos necesarios para implementar y aplicar el Acuerdo sobre los ADPIC, por ejemplo promulgando la legislación necesaria, creando la infraestructura precisa y capacitando al personal.

#### **5. Leyes, decretos, reglamentos y otras normas jurídicas relativas a los aspectos anteriormente mencionados**

##### **Pregunta 159**

**¿Piensa Tonga presentar a los miembros del Grupo de Trabajo de la OMC para recibir comentarios la Ley de Propiedad Industrial revisada y la Ley de Derecho de Autor revisada mientras se encuentran todavía en fase de proyecto?**

##### Respuesta

Como se indica más arriba, la Ley de Propiedad Industrial, los Reglamentos sobre Propiedad Industrial y el Proyecto de Ley de Derechos de Autor y Materias Relacionadas se han proporcionado a la Secretaría de la OMC (véase el documento WT/ACC/TON/4/Add.1).

##### **Pregunta 160**

**Sírvanse proporcionar a la Secretaría una copia del borrador de los proyectos de reglamentos de aplicación de la Ley de Propiedad Industrial de 1994 para su examen por el Grupo de Trabajo.**

Respuesta

Los Reglamentos ya han sido aprobados y se han proporcionado a la Secretaría de la OMC (véase el documento WT/ACC/TON/4/Add.1).

**Pregunta 161**

**Cuando esté disponible, sírvanse proporcionar una copia del proyecto revisado de ley de derecho de autor a la Secretaría para que lo examine el Grupo de Trabajo.**

Respuesta

Ya se ha hecho.

**VI. RÉGIMEN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS**

**1. Aspectos generales**

**Pregunta 162**

**¿Puede Tonga explicar cuáles son los servicios que los tonganos pueden prestar de modo eficiente y por qué está restringida la participación de no tonganos en estos servicios?**

Respuesta

Como se indica en nuestro Memorándum, se requiere un mínimo del 25 por ciento de participación local en el suministro de servicios que pueden ser asumidos de modo eficiente por los tonganos. Actualmente esta restricción se aplica a los siguientes servicios: venta al por menor, servicios turísticos que no requieren equipos o conocimientos especiales, y construcción.

Esta restricción es necesaria por razones de desarrollo económico.

**Pregunta 163**

**a) Sírvanse facilitar información sobre cómo se administra en Tonga el comercio de servicios con relación con proveedores extranjeros de servicios, en el formato y dentro de los parámetros del documento WT/ACC/5.**

Respuesta

Tonga tiene muy pocas leyes, reglamentos u otras medidas que afecten el comercio de servicios. Espera que su Memorándum y las respuestas a estas preguntas ofrezcan un buen resumen de estos. Examinará el documento WT/ACC/5 con la finalidad de proporcionar respuestas a las preguntas que contiene.

**b) Esperamos con interés recibir compromisos de Tonga en una serie de sectores, incluidos el turismo, los servicios financieros (incluidos la banca y los seguros), telecomunicaciones, servicios profesionales (especialmente servicios jurídicos, de contabilidad, ingeniería y construcción), y educación. Estamos dispuestos a ayudar a Tonga a desarrollar un programa de servicios. Entretanto, deseamos mayor claridad en los siguientes puntos:**

- **Servicios jurídicos**

**Pregunta 164**

**¿Cuáles son los requisitos para inscribirse en la lista de juristas de la Corte Suprema y formar parte de la Asociación de Juristas de Tonga?**

**Respuesta**

Los requisitos para formar parte de la Asociación de Juristas de Tonga, tal como se exponen en la sección 5 de la Ley de Profesionales del Derecho de 1989, son los siguientes:

1. Que el solicitante tenga suficiente conocimiento profesional, así como experiencia y capacitación en jurisdicción común. El título académico mínimo requerido para comparecer ante la Corte Suprema es el Diploma en Derecho de la Universidad del Pacífico Sur. Esta norma será pronto actualizada para exigir una licenciatura en derecho de una universidad reconocida.
2. Por lo que se refiere al carácter de la persona y su idoneidad para ser un jurista, la solicitud deberá tener al menos tres referencias de carácter.
3. Que la persona pretenda ejercer como jurista en Tonga.

Para formar parte de la Asociación Jurídica de Tonga el nombre del solicitante debe figurar en la lista de juristas y el solicitante debe tener un certificado de ejercicio profesional actual.

**Pregunta 165**

**¿Se permite la prestación de servicios jurídicos transfronterizos?**

**Respuesta**

Se pueden contratar en Tonga servicios jurídicos extranjeros si se obtiene el permiso de la Corte. Ese permiso se obtiene sin problemas.

**Pregunta 166**

**¿Pueden empresas jurídicas y abogados extranjeros prestar consulta sobre una legislación diferente de la de sus países de residencia?**

**Respuesta**

Sí. Véase también la respuesta a la pregunta 164.

- **Contabilidad**

**Pregunta 167**

**¿Existe alguna restricción comercial para acceder al ejercicio de la contabilidad en Tonga?**

Respuesta

Actualmente no existen restricciones comerciales para ejercer la contabilidad en Tonga.

**Pregunta 168**

**¿Cuáles son los requisitos para ejercer como contable en Tonga?**

Respuesta

Actualmente, los contables radicados en el país tienen que obtener una licencia del Ministro de Trabajo, Comercio e Industria. No se hacen consultas a la Sociedad de Contables de Tonga en relación con la concesión de licencias. No existen actualmente requisitos específicos para contables que llegan a Tonga para un ejercicio profesional extraterritorial.

**Pregunta 169**

**¿Existen restricciones operativas para empresas de contabilidad extranjeras?**

Respuesta

No existen restricciones operativas para empresas de contabilidad extranjeras.

- **Ingeniería, informática y arquitectura**

**Pregunta 170**

**¿Cuáles son los requisitos para ejercer en cada uno de estos campos?**

Respuesta

No existen requisitos específicos para estos campos, excepto que el profesional debe obtener una licencia para operar de la Unidad de Licencias del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

- **Educación**

**Pregunta 171**

**¿Cuál es el nivel de acceso al mercado de los proveedores extranjeros de servicios educativos?**

Respuesta

El nivel de acceso al mercado es elevado. En concreto, algunas instituciones religiosas han establecido escuelas de secundaria en Tonga, como la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (Liahona High School), la Iglesia Adventista del Séptimo Día (Beulah College), la Institución Técnica de Monfort para la capacitación de jóvenes mecánicos y técnicos. Otros proveedores de instituciones académicas más elevadas, como el Centro de Extensión de la Universidad del Pacífico Sur, ofrecen cursos a nivel de licenciatura.

- **Servicios financieros**

**Pregunta 172**

**¿Permite Tonga el establecimiento de nuevos bancos comerciales y bancos mercantiles extranjeros?**

Respuesta

Sí.

**Pregunta 173**

**¿Permite Tonga el establecimiento de nuevas empresas extranjeras de seguros de vida y otros, agentes de seguros y agencias que atienden al mercado nacional (actualmente solo están permitidos los agentes de reaseguros en el mercado nacional) y compañías de seguros y de gestión de seguros que ofrecen sus servicios en el mercado nacional?**

Respuesta

Sí.

**Pregunta 174**

**¿Permite Tonga el establecimiento de filiales de bancos extranjeros, bancos mercantiles y otras empresas de servicios financieros y la gestión directa de estas empresas?**

Respuesta

Sí.

**Pregunta 175**

**¿Existen restricciones numéricas o geográficas para licencias de servicios financieros?**

Respuesta

No.

- **Telecomunicaciones**

**Pregunta 176**

**¿Cuáles son los criterios de acuerdo a la Ley de Radiodifusión 180 con los cuales se otorga una licencia al solicitante?**

Respuesta

La Ley de Telecomunicaciones 1989 (Nº 15, de 1989) se creó para permitir a los operadores (distintos de la Comisión de Radiodifusión de Tonga) otorgar licencias de televisión y servicios y estaciones de radio.

La ley otorga amplios poderes al Rey en Consejo Privado para aprobar todas las licencias de radiodifusión otorgadas en el reino. El Consejo Privado tiene también el poder de decidir qué

condiciones deberán aplicarse para cada licencia, incluyendo el poder de alterar y enmendar las condiciones de la licencia o revocar o suspender la licencia.

Los siguientes criterios son los más importantes que el gobierno ha dispuesto para la concesión de licencias:

1. que todas las cuestiones técnicas relativas a las frecuencias y emisión del servicio hayan sido examinadas por el operador potencial conjuntamente con la Comisión de Telecomunicaciones de Tonga y que las dos partes estén satisfechas con los detalles técnicos operativos (el dictamen/opinión de Telecomunicaciones de Tonga prevalece sobre el del operador potencial en casos de conflicto). Estos criterios incluyen también el diseño físico de la estación emisora;
2. que los operadores potenciales tengan fondos suficientes para establecer y mantener tal servicio en el reino y pagar los derechos de licencia anuales (que se elevan normalmente a TOP\$ 5.000 por año);
3. que la licencia esté sujeta a revocación, si no se pagan los derechos de licencia anualmente o antes del 1 de febrero de cada año;
4. si la licencia no se utiliza en un lapso de 12 meses desde su concesión, se cancelará y no se aceptarán solicitudes posteriores para ese solicitante;
5. se espera que el potencial operador ejerza "autocensura", teniendo en cuenta la sensibilidad cultural del Reino de Tonga y las leyes de Tonga: la Ley de Telecomunicaciones incluye una sección normativa sobre censura.
6. la licencia no es transferible sin la aprobación del Consejo Privado;
7. el titular de la licencia debe estar de acuerdo en proporcionar al Gobierno emisiones libres de noticias de emergencia pública, por ejemplo emergencias nacionales del Gobierno, llamadas médicas de emergencia, aviso de desastres.

El período de la licencia se especifica de acuerdo a la ley como sigue:

- 5 años para la primera concesión; después la licencia es renovable cada dos años.

Debe hacerse notar, sin embargo, que la Ley de Radiodifusión será derogada si el nuevo Proyecto de Ley sobre Comunicaciones se convierte en ley, lo que se prevé para finales de este año (2000).

De acuerdo con el proyecto de ley de comunicaciones, se ha plasmado la tendencia global de clasificar todas las materias de telecomunicaciones en un mismo proceso de "convergencia". Todas las licencias de comunicación se otorgarán de acuerdo a esta ley, incluyendo televisión, radio, proveedores de servicios de Internet, operadores de telefonía móvil, etc. Los criterios mencionados más arriba han sido incorporados al proyecto de ley, con la adición de que se solicitará a los titulares de licencias en determinadas circunstancias que proporcionen planes de desarrollo junto con sus solicitudes.

#### **Pregunta 177**

- a) **Quisiéramos informarnos sobre el nivel de competencia en el sector de las telecomunicaciones.**

Respuesta

Hasta hace muy poco, el Gobierno tenía el monopolio sobre todos los servicios de telecomunicaciones del Reino.

Servicios nacionales

La Comisión de Telecomunicaciones de Tonga, entidad establecida por ley: la Ley de la Comisión de Telecomunicaciones (capítulo 96), tiene atribuciones para operar, mantener y desarrollar el sistema de telecomunicaciones nacionales del Reino. El Primer Ministro es en virtud del cargo el Presidente de la Comisión. Son proveedores monopolísticos.

Servicios internacionales

El Gobierno tenía un acuerdo de franquicia para los últimos 22 años con Cable & Wireless, para operar todos los servicios de telefonía del Reino. En 1995 el Gobierno autorizó a Cable & Wireless para que fuese el único proveedor de servicios de Internet para Tonga.

Desde julio del 2000, Cable & Wireless ya no opera servicios de telefonía internacional etc. para el Reino. Una empresa, Tonga Telecommunications International Ltd., opera ahora los servicios internacionales que antes prestaba Cable & Wireless.

El monopolio para un solo proveedor de servicios de Internet se ha roto este año al permitir el gobierno que cualquier PSI que cumpla los criterios del gobierno pueda solicitar una licencia del gobierno.

- b) **¿Existen empresas de telecomunicaciones de propiedad mayoritariamente estatal?**

Respuesta

Solo opera una Empresa de Telecomunicaciones en Tonga. La Tonga Telecommunications International Ltd. es una empresa privada en la que el Gobierno tiene una participación.

**Pregunta 178**

**En el ámbito de las telecomunicaciones, si bien los requisitos para solicitar una licencia parecen bastante claros, parece haber un requisito adicional para obtener la aprobación del Gabinete. ¿Puede Tonga explicar cuáles son los criterios aplicados para otorgar esa aprobación?**

Respuesta

Para asegurar el suministro de servicios de telecomunicaciones, estos servicios han sido monopolio en el Reino, por lo que la cuestión de la concesión de licencias para operadores de telecomunicaciones no se ha planteado. Existe una disposición en la Ley de Licencias (modificada) para otorgar licencias a operadores de telecomunicaciones, pero nunca se ha hecho uso de esta disposición. Por tanto, existen actualmente diferentes estatutos que cubren varias licencias para servicios de emisión de televisión y radio.

Sin embargo, el gobierno quiere otorgar todas las licencias de telecomunicaciones con arreglo a una nueva ley, tal como se prevé en el proyecto de ley de las comunicaciones al que hacíamos

referencia. Incorporadas en este nuevo proyecto de ley hay políticas gubernamentales actuales (tal como lo aprobó el Consejo Privado) para otorgar licencias referidas en la respuesta a la pregunta 176.

Todas las solicitudes se presentan en el Gabinete/Consejo Privado como formalidad. Esto da a los ministros la oportunidad de controlar los desarrollos en este área y para asegurar que las políticas del gobierno están evolucionando de acuerdo a objetivos y también para asegurar que hay un terreno de juego justo para todos los operadores.

- **Calificaciones profesionales**

**Pregunta 179**

**En el Memorándum se indica que "Tonga no aplica ninguna norma nacional de calificación profesional y, cuando corresponde, reconoce las calificaciones sancionadas por las autoridades competentes y los organismos profesionales de otros países..." (p.31, 1.13). ¿Puede Tonga confirmar que sus leyes y regulaciones sobre certificación de calificación extranjera con compatibles con el artículo XI del AGCS.**

Respuesta

Sí.

**Pregunta 180**

**También se indica que "los juristas en ejercicio están regulados por la Ley de Profesionales del Derecho, 1989...". ¿Podemos entender que esta ley prevé un "sistema de abogados" en Tonga que consiste en requisitos de calificación, procedimientos de calificación, etc.? ¿Existe alguna norma o marco de trabajo para permitir a los abogados extranjeros prestar servicios jurídicos a Tonga? En el caso anterior, ¿cuáles son los requisitos para que un abogado extranjero pueda suministrar un servicio jurídico? ¿Cuál es el alcance de los servicios jurídicos que los abogados extranjeros están autorizados a proporcionar? ¿Existe alguna limitación para las actividades de los juristas extranjeros (por ejemplo, asociación)?**

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 164.

**2. Políticas que afectan al comercio de servicios**

**Pregunta 181**

**Vemos con satisfacción la ausencia de exenciones del trato NMF y la relativa ausencia de limitaciones al trato nacional. Como parte del proceso de negociación de la adhesión, a Tonga se le pedirá que trate los ámbitos de reglamentación donde hay una falta de transparencia o incertidumbre que afectan a sectores de servicios o en que las facultades discrecionales administrativas entorpecen el comercio:**

- a) **¿Puede Tonga proporcionar detalles completos sobre el marco reglamentario actual o propuesto para las industrias de servicios?**

Respuesta

Véanse las respuestas a las preguntas anteriores.



- b) **¿Puede Tonga aclarar la bases para restringir o regular el nivel de participación extranjera en algunas industrias? ¿Qué base legislativa existe para esa decisión?**

Respuesta

Véanse las respuestas a las preguntas anteriores.

- c) **Tomando nota de la disposición que prevé un mínimo del 25 por ciento de participación local en los sectores especificados por el memorándum, ¿cuál es la base para la aparente exclusión de la participación extranjera en la industria pesquera?**

Respuesta

Si bien los extranjeros no están excluidos de participar en la industria pesquera, a Tonga le gustaría saber dónde figura dicha industria en las Listas de Clasificación Sectorial de los Servicios.

**4. Trato de la nación más favorecida**

**Pregunta 182**

Se indica en el Memorándum que, "Con respecto al reconocimiento de calificaciones profesionales extranjeras, cada solicitud se examina por sus propios méritos, cuando procede de países no mencionados específicamente en la legislación correspondiente". **¿Puede Tonga desarrollar la frase "se examina por sus propios méritos"? ¿Significa que esa solicitud se va a tratar y aprobar sobre una base NMF?**

Respuesta

Sí. El criterio es el nivel de la calificación de que se trate.

**VII. BASE INSTITUCIONAL PARA LAS RELACIONES COMERCIALES Y ECONÓMICAS CON TERCEROS PAÍSES**

- 1. Acuerdos bilaterales o plurilaterales relativos al comercio exterior de mercancías y servicios**

**Pregunta 183**

Según el Anexo IV del Memorándum sobre comercio exterior, el Acuerdo Regional de Cooperación Comercial y Económica en el Pacífico Sur (SPARTECA) es un acuerdo de comercio preferencial no recíproco que abarca a los países insulares del Foro, además de Australia y Nueva Zelandia. Confiere acceso en régimen de exención arancelaria sin condiciones o en condiciones de favor prácticamente a todos los productos procedentes de países insulares miembros. **¿Ofrece Tonga acceso libre de impuestos o en condiciones de favor a algún producto originario de Australia o Nueva Zelandia? Si es así, sírvanse identificar los productos, incluyendo el número de partida del SA, y describir el acceso preferencial correspondiente.**

Respuesta

No, Tonga no ofrece ninguna exención de impuestos o condición de favor a ningún producto originario de Australia o Nueva Zelandia en virtud de este Acuerdo Comercial.

---